



2002 - 21

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

Asunto: Cumplimiento a la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de 30 de noviembre de 2022 de la Comisión de Uso y Espacio Público (convenios ligas barriales)

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

Con Resolución Nro. 025-CPP-2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, en Sesión Ordinaria Nro. 083, realizada el 30 de noviembre de 2022 resolvió:

“1. Dar por conocido el texto del Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, presentado a la Comisión de Propiedad y Espacio Público;

2. Conocido el texto por la Comisión, solicitar a la Secretaria General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y,

3. Posteriormente cada Administración Zonal, remitirá a Procuraduría Metropolitana, para la emisión del respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la comisión de Propiedad y Espacio Público”.

Al respecto, me permito manifestar que a través del Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M, de 15 de diciembre de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispuso a las Administraciones Zonales cumplir con la disposición de la Comisión de Propiedad y Espacio Público citada anteriormente; y, junto con ellas, revisó, corrigió el texto del proyecto de convenio, conforme las observaciones de esta Comisión; y, ordenó los documentos de cada expediente a fin de ser remitidos a la Procuraduría Metropolitana.

En este contexto; y, en cumplimiento a la disposición contenida en la Resolución Nro. 025-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, me permito remitir (17)



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

expedientes físicos correspondientes a los proyectos de convenios para la Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito de las ligas barriales de la Administración Zonal Eloy Alfaro, los que se encuentran conforme lo dispuesto en la normativa establecida para el efecto; y, con los cambios solicitados por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que se emita el respectivo criterio legal de ratificación o rectificación, previo al conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.

El detalle de los expedientes es el siguiente:

No.	Solicitante	Detalle
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libertadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 198115 con clave catastral Nro. 30604-10-001
3	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 801836
4	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 131283 con clave catastral Nro. 30401-03-003
5	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio Nro. 188985
6	Liga Deportiva Barrial Hierba Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral Nro. 31503-04-013



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

7	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio Nro. 169400 con clave catastral Nro. 31806-02-014
8	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 317988, con clave catastral Nro. 31506-01-004
9	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio Nro. 190185, con clave catastral Nro. 20702-24-011
10	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 327356, con clave catastral Nro. 31606-28-010
11	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio Nro. 564153,
12	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 608469, con clave catastral Nro. 30903-01-006
13	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
14	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio Nro. 805362, con clave catastral Nro. 31606-46-001



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

15	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 198115, con clave catastral Nro. 30604-10-001
16	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nros. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves Catastrales Nros. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio Nro. 801671 con clave catastral Nro. clave catastral Nro. 30906-36-016

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0781-M

Anexos:

- resolución_n_025-cpp-2022-signed.pdf
- GADDMQ-SGCM-2022-6634-O.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA EL MIRADOR.R.docx
- Borrador de convenio Liga El Comercio de Solanda R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA CLEMENTE BALLEEN R..docx
- Borrador de convenio Liga Amistad R..docx
- CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI R..docx
- CONVENIO LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL GONZALEZ SUAREZ R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA TURUBAMBA R..docx

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2023-0132-O

Quito, D.M., 16 de enero de 2023

- BORRADOR DE CONVENIO LIGA SAN JOSÉ R..docx
- Borrador de convenio Liga San Andrés Kim R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA PRIMERO DE MAYO EL CALZADO R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MIRADOR DE CHAGUARQUINGO R.docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA MEXICO R..docx
- Borrador de convenio Liga María Elena Salazar R..docx
- Borrador de convenio Liga Los Libertadores R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA LOS DE SOLANDA R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA INDOR ROCK R..docx
- BORRADOR DE CONVENIO LIGA HIERBA BUENA R..docx

Copia:

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO

Señorita Abogada
Daisy Ana Sáenz Quijije
Funcionaria Directiva 6
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL**

Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Señor Abogado
Oscar Alejandro Jumbo Jumbo
Analista de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA

Acción	Sign. Responsable	Sign. Entidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2023-01-16	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2023-01-16	



Firmado electrónicamente por:
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**



CONVENIO No. - AZEA-2023-xxxx

CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL ENTRE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL "ELOY ALFARO" Y LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUI"

CLÁUSULA PRIMERA. - COMPARECIENTES:

Comparecen a la celebración del presente Convenio para la Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal (en adelante "EL CONVENIO"), por una parte, el **GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO**, debidamente representado por la Administradora Zonal Abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, de la Administración Zonal Eloy Alfaro (en adelante "ADMINISTRACIÓN ZONAL") por delegación conferida constante en la Resolución No. A-089 de 8 de diciembre de 2020, y acción de personal No. 0000016263 vigente desde el 12 de septiembre de 2022, quien para efectos de este instrumento se le denominará "EL MUNICIPIO"; y, por otra parte, la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUI"**, cuya personería jurídica se encuentra legalmente reconocida mediante Acuerdo Ministerial Nro. 119; y, representada legalmente por el señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, con cédula de ciudadanía Nro. 172364239-1, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", conforme se desprende del registro de directorio contenido en el Oficio Nro. SD-DAD-2020-0356 de 6 de febrero del 2020 de la Secretaría del Deporte, quien para efectos de este convenio se le denominará "EL BENEFICIARIO".

Las partes en forma libre y voluntaria acuerdan celebrar el presente Convenio.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ANTECEDENTES:

1. Mediante comunicación sin número de 14 de septiembre del 2020, el señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, en su calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui" solicitó a la ADMINISTRACIÓN ZONAL, se le conceda el convenio para la administración y uso de las instalaciones e infraestructuras deportivas, de los predios No. 191351, No. 191315, No. 191317 y No. 191318, adjuntando todos los requisitos previstos en la normativa vigente, los mismos que han sido verificados por la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
2. Mediante Acuerdo Ministerial No. 119 de 29 de septiembre del 2011, el Ministerio del Deporte otorgó la personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", y aprueba su estatuto, por lo cual está legalmente constituida.
3. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0356 de 6 de febrero del 2020, suscrito, por la Secretaría del Deporte, certifica que el registro del directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui" está vigente desde el 22 de noviembre del 2019 hasta el 22 de noviembre del 2023.

4. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O, de 11 de octubre del 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, remite el Informe Técnico N° DMGBI-ATI-2022-0216, de 11 de octubre del 2022, con criterio favorable, suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el cual se verificó la titularidad de los predios Nro. 191315, 191317 y 191318 y 191351 y, este informe concluye lo siguiente: *"El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios Nro. 191315, con clave catastral No. 30809-05-003, Na. 191317, con clave catastral 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral 30809-05-001, 191351 con clave catastral No. 30809-05-013, por **PERMUTA**; y del predio Nro. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO**"* conforme consta en la escritura pública realizada el 3 de octubre de 1988, ante el Dr. Miguel Altamirano, Notario Público del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1989.

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI (...)**".*

5. Mediante el Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M, de 18 de octubre del 2022, la Dirección de Gestión del Territorio, señala *"(...) La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el **INFORME TÉCNICO FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de los predios No. 191351, 191315, 191317 y 191318 de propiedad municipal de la superficie **TOTAL de 7.473,76 m²**".*

Los predios No. 191351, 191315, 191317, 191318 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui1 Mena 2, entre la Calle Gabriel Contreras Oe11A"; Calle Cristóbal Enríquez "S17"

6. Mediante Informe Técnico Favorable de la Administración Zonal Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M, de 1 de febrero del 2021, la Directora de Gestión Participativa determina que: *"(...) la Dirección de Gestión Participativa emite **informe social favorable** al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo (...)"*.
7. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O, de 17 de octubre del 2022, la Dirección Metropolitana de Catastro, remite el Informe Técnico Favorable N° STHV-DMC-UCE-2022-2322, de 14 de octubre del 2022, suscrito por el Jefe de la Unidad de Catastro Especial, en el cual se indica: *"(...) Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE**, en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito"*.

8. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M, de 4 de octubre del 2022, la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-116-2022, de 29 de septiembre del 2022, en cual se señala: "(...) se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318 (...)".
9. Mediante Informe Legal No. 351-DJ-2022 de 18 de octubre de 2022, el Director Jurídico de la Administración Zonal Eloy Alfaro, emitió Informe Legal Favorable, para que se suscriba e Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "VENCEDORES DE TARQUI".
10. Con Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, la abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal señala que es favorable la suscripción del convenio para la administración y uso de los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318 a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui" por lo que remite el expediente conjuntamente con el Proyecto de Convenio para la Administración y Uso, a la Procuraduría Metropolitana, para que emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público.
11. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O de 02 de noviembre de 2022, la Procuraduría Metropolitana remite el Informe Legal Favorable, para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, a fin de que emita su dictamen de la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", previo a la aprobación del Concejo Metropolitano.
12. Mediante Informe N° IC-CPP-2023-..... de de 2023, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emite el dictamen favorable, previo a la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".
13. El Concejo Metropolitano, mediante Resolución Nro..... de de de 2023, resolvió: "..... (se deberá colocar el artículo con el cual el Concejo Metropolitano resolvió autorizar la suscripción del Convenio para la administración y usa de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal)".

CLAÚSULA TERCERA. - BASE LEGAL:

CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR:

1. El artículo 24 dispone que: "Las personas tienen derecho a la recreación y al esparcimiento, a la práctica del deporte y al tiempo libre".

2. El artículo 381 determina que: *“El Estado protegerá, promoverá y coordinará la cultura física que comprende el deporte, la educación física y la recreación, como actividades que contribuyen a la salud, formación y desarrollo integral de las personas; impulsará el acceso masivo al deporte y a las actividades deportivas a nivel formativa, barrial y parroquial; auspiciará la preparación y participación de los deportistas en competencias nacionales e internacionales, que incluyen las Juegas Olímpicas y Paraolímpicos; y fomentará la participación de las personas con discapacidad. El Estado garantizará las recursos y la infraestructura necesaria para estas actividades. Los recursos se sujetarán al control estatal, rendición de cuentas y deberán distribuirse de forma equitativa”*.
3. El artículo 382 determina que: *“Se reconoce la autonomía de las organizaciones deportivas y de la administración de las escenarios deportivos y demás instalaciones destinadas a la práctica del deporte, de acuerdo con la ley”*.

EL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL, AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN, COOTAD:

1. El artículo 415 dispone que son bienes de los gobiernos autónomos descentralizados aquellos sobre los cuales ejercen dominio. Los bienes se dividen en bienes del dominio privado y bienes del dominio público. Estos últimos se subdividen, a su vez, en bienes de uso público y bienes afectados al servicio público.
2. El artículo 416 describe a los bienes de dominio público como aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados. Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia, no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición.
3. El artículo 417 establece que son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Constituyen bienes de uso público, entre otros: *“(…) a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;
c) Las aceras que forman parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);
d) Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; las esteras y las ríos con sus lechos y sus zonas de remansa y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;
e) Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;
f) Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares al ornato público;
g) Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otras de análogo función de servicio comunitario; y,

h) Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados (...).

4. La Disposición General Décima Tercera del COOTAD establece que: *“Las instalaciones destinadas a la práctica del deporte barrial y parroquial, podrán ser administradas mediante convenio de delegación realizada por el gobierno autónomo descentralizado correspondiente, a favor de las organizaciones departivas barriales a parroquiales señaladas en el Art. 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, legalmente constituidas y reconocidas según su ubicación, por un plazo de hasta diez años, renovable. En el convenio se establecerá las cláusulas de renovación y revocación, así como las condiciones para el uso y utilización a favor de la comunidad en donde se encuentran ubicadas”.*

LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN:

1. El artículo 95 establece que: *“El deporte barrial y parroquial, urbano y rural, es el conjunto de actividades recreativas y la práctica deportiva masiva que tienen como finalidad motivar la organización y participación de las y los ciudadanas de los barrios parroquias, urbanas y rurales, a fin de lograr su formación integral y mejorar su calidad de vida”.*
2. El artículo 96 establece la estructura del deporte barrial y parroquial; y, dispone que: *“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificada, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.*

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador.

En los Distritos Metropolitanos el deporte barrial y parroquial, urbano y rural, estará representado por las organizaciones matrices de las Ligas deportivas barriales y parroquiales y la Asociación de Ligas parroquiales rurales”.

3. El artículo 140 dispone que: *“Será de propiedad pública e imprescriptible, toda la infraestructura construida con fondos públicos, debiendo mantenerse dicha propiedad a*

favor de las instituciones que las financien. Padrá entregarse a privadas, la administración de la infraestructura departiva, siempre que la misma cumpla con su función social y pública.”

4. El artículo 144 establece que: *“La administración y utilización de las instalaciones deportivas financiadas total o parcialmente con fondos del Estado podrán estar a carga de las organizaciones deportivas de su jurisdicción, de acuerdo al Reglamento de ésta Ley. La Entidad que haya sido asignada por el Ministerio Sectorial será responsable del correcto uso y destino de las mismas.”*
5. El artículo 146 manda que: *“Las organizaciones deportivas podrán ejercer derechos sobre aquellos bienes inmuebles, muebles, valores y acciones de cualquier naturaleza entregados a su administración en comodato, concesión, custodia, administración o cualquier otra forma, de conformidad con la Ley, contratos o convenios válidamente celebrados para fines deportivos. Los bienes antes mencionados, deberán obligatoriamente cumplir su función social o ambiental (...).”*

CÓDIGO MUNICIPAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1. El artículo 3531 señala que: *“El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos”.*
2. El artículo 3532 determina que: *“El presente Capítulo rige en el Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una ocupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen”.*
3. El artículo 3535 dispone que: *“Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas”.*
4. El inciso segundo del artículo 3538 manda que: *“Una vez aprobado por el Concejo Metropolitano el Convenio de Administración y Uso, la Administración Zonal correspondiente será la responsable de suscribir el Convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo”.*
5. El artículo 3539 establece que: *“De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y*

garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano”.

6. El artículo 3546 determina que: *“El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de las requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo”.*

REGLAMENTO GENERAL PARA LA ADMINISTRACIÓN, UTILIZACIÓN, MANEJO Y CONTROL DE LOS BIENES E INVENTARIOS DEL SECTOR PÚBLICO

1. El artículo 7, indica que: *“Este reglamento rige para todos los servidores/as y las personas que, en cualquier forma o a cualquier título, trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad en el sector público; así como para las personas jurídicas de derecho privado que dispongan de recursos públicos, de conformidad a lo señalado en la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, en lo que fuere aplicable, a cuyo cargo se encuentre la administración, custodia, uso y cuidado de los bienes e inventarios del Estado”.*

Por tanto, no habrá servidor/a o persona alguna que por razón de su cargo, función o jerarquía se encuentre exenta/a del cumplimiento de las disposiciones del presente reglamento, de conformidad a lo previsto en el artículo 233 de la Constitución de la República del Ecuador”.

RESOLUCIÓN Nro. SGCTYPC-2021-002 DE 05 DE JULIO DE 2021

La Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana expide mediante Resolución No. SGCTYPC-2022-002 de 5 de julio de 2021, el Reglamento que Regula el proceso bajo el cual se suscribirán y ejecutarán los Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, el Instructivo General sobre los Recursos de Autofinanciamiento para la Administración, Uso, Funcionamiento, Mantenimiento y Conservación de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal entregados en Convenios para la Administración y Uso a las Ligas Deportivas Barriales y/o Parroquiales del Distrito Metropolitano de Quito.

RESOLUCIÓN N°A-089 DEL 8 DE DICIEMBRE DEL 2020:

El Alcalde del Distrito Metropolitano de Quito a través del artículo 12 delega a los Administradores Zonales del GAD DMQ, las siguientes competencias y atribuciones:

“a) Suscribir, a nombre y representación del GAD DMQ, previo el cumplimiento de los requisitos previstos en el régimen jurídico aplicable: 1. Actas y contratos que supongan

la disposición o administración de bienes que se encuentren dentro de la jurisdicción territorial respectiva”.

CLÁUSULA CUARTA. - OBJETO DEL CONVENIO:

Sobre la base de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la normativa invocada, EL MUNICIPIO entrega a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos, constantes en los predios No. 191351, clave catastral 30809-05-013, No. 191315, con clave catastral 30809-05-003, No. 191317, con clave catastral 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral 30809-05-001, de propiedad municipal cuenta con las siguientes áreas anexas:

- Una cancha de microfútbol de tierra.
- Una cancha de ecuavóley.
- Cerramiento de malla.
- Iluminación.
- Graderío con visera.
- Camerinos.
- Baterías sanitarias.

A fin de que dichos inmuebles cumplan con las actividades deportivas y recreativas para un sano esparcimiento, convivencia familiar, e integración social y cultural.

El área total o parcial de los predios No. 191351, No. 191315, No. 191317 y No. 191318, que se entregan a través de este CONVENIO es de: 7,473.76 metros cuadrados, de acuerdo a los siguientes linderos:

El predio No. 191351, cuenta con los siguientes linderos:

NORTE.- En una extensión de 22,11 metros con el predio No. 609054, en una parte; en una extensión de 23,89 metros con el predio No. 191315, en otra parte; y, en una extensión de 5,40 metros con Propiedad Particular en otra parte; **SUR.-** En una extensión de 18,00 metros con el Predio No. 3024219 en una parte; en una extensión de 13,74 metros con la calle Cristóbal Enríquez, en otra parte; en una extensión de 22,04 metros con el Predio No. 191348, en otra parte; y, en una extensión de 5,13 metros con Propiedad Particular, en otra parte; **ESTE.-** En una extensión de 164,90 metros con la calle Gabriel Contreras, en una parte; y, en una extensión de 100,57 metros con Propiedades Particulares, en otra parte; y, **OESTE.-** En una extensión de 61,90 metros con Propiedades Particulares, en una parte; en una extensión de 76,22 metros con la calle Oe11B, en otra parte; en una extensión de 27,61 metros con Predios Municipales, en otra parte; y, en una extensión de 99,00 metros con Propiedades Particulares, en otra parte.

El área total y aproximada es de 6832,65 metros cuadrados.

El predio No. 191315, cuenta con los siguientes linderos:

NORTE. - En una extensión de 23,58 metros con el predio No. 191317; **SUR.** - En una extensión de 23,89 metros con el Predio No. 191351; **ESTE.** - En una extensión de 9,00 metros con el Predio No. 191351; y, **OESTE.** - En una extensión de 9,15 metros con la calle Oe11B.

El área total y aproximada es de 215,46 metros cuadrados.

El predio No. 191317, cuenta con los siguientes linderos:

NORTE. - En una extensión de 23,25 metros con el predio No. 191318; **SUR.** - En una extensión de 23,58 metros con el Predio No. 191315; **ESTE.** - En una extensión de 9,11 metros con el Predio No. 191351; y, **OESTE.** - En una extensión de 9,24 metros con la calle Oe11B.

El área total y aproximada es de 214,56 metros cuadrados.

El predio No. 191318, cuenta con los siguientes linderos:

NORTE. - En una extensión de 23,00 metros con Propiedad Particular; **SUR.** - En una extensión de 23,25 metros con el Predio No. 191317; **ESTE.** - En una extensión de 9,50 metros con el Predio No. 191351; y, **OESTE.** - En una extensión de 8,76 metros con la calle Oe11B.

El área total y aproximada es de 211,09 metros cuadrados.

CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO Y RENOVACIÓN:

5.1. El plazo de duración del presente CONVENIO será de 10 años, contados a partir de la fecha de suscripción del mismo.

5.2. RENOVACIÓN: Para la renovación del presente CONVENIO, el BENEFICIARIO deberá presentar a la ADMINISTRACIÓN ZONAL la solicitud y demás requisitos determinados en la normativa legal aplicable.

Además, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, deberán emitir los informes técnicos en los cuales se justifique que el BENEFICIARIO ha cumplido con las condiciones, requisitos y obligaciones que estipula este instrumento legal.

CLÁUSULA SEXTA. - OBLIGACIÓN DE LAS PARTES:

Para el cabal cumplimiento del objeto de este CONVENIO, las partes se obligan a:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

1. Realizar inspecciones una vez al año o cuando crea necesario para verificar el cumplimiento del objeto del CONVENIO; y, emitir los informes técnicos de la inspección realizada.
2. Emitir y solicitar al BENEFICIARIO los informes señalados en el Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito y demás normativa, en los plazos determinados.
3. Designar al Administrador, Supervisor y Fiscalizador del CONVENIO.
4. Autorizar y facilitar al BENEFICIARIO la ejecución de actividades de autogestión y de emprendimientos afines a su actividad, de conformidad con lo determinado en la normativa vigente, debiendo emitir el informe de factibilidad, a fin de que, generen recursos

económicos. Así como también, autorizar, de ser el caso, la suscripción de convenios y/o acuerdos que permitan generar recursos a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que las organizaciones deportivas puedan ofrecer, los cuales deben ser invertidos en fomento deportivo, mantenimiento y cuidado del escenario deportivo y de las instalaciones entregadas. (firma del acta de conformidad).

5. Entregar al BENEFICIARIO, debidamente inventariadas las zonas verdes, el equipamiento comunal, instalaciones y canchas deportivas identificando la cantidad y su estado actual.
6. De manera conjunta, la ADMINISTRACIÓN ZONAL con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en este CONVENIO; y, en el caso de incumplimiento por parte del BENEFICIARIO deberá emitir un informe a la comisión competente en materia de Propiedad y Espacio Público, para que se proceda a revertir el CONVENIO en favor del Municipio de Quito, previo a la resolución del Concejo Metropolitano.
7. Previo a la realización de supervisiones, inspecciones y verificaciones del escenario deportivo y sus instalaciones objeto de este CONVENIO, referente al uso del mismo, deberá notificar al BENEFICIARIO, señalando para el efecto el día, fecha y hora, que se llevará a cabo la diligencia con un plazo de 15 días de anticipación.
8. Autorizar al BENEFICIARIO la firma de convenios y/o acuerdos que permitan recaudar recursos, materiales o insumos requeridos para el mantenimiento de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, objeto de este CONVENIO, a cambio de canjes o donaciones, en contraparte de servicios que el BENEFICIARIO pueda ofrecer.
9. Integrar como miembro activo en el proceso de selección para la prestación del servicio de bar o de comercialización de alimentos, cuando existan varias personas interesadas en participar, en caso de que las instalaciones cuenten con infraestructura destinadas para ese fin.
10. La ADMINISTRACIÓN ZONAL, se compromete a cumplir con las demás obligaciones de conformidad con las normas municipales y las que se crearen durante y posteriormente a la vigencia de este Convenio.

EL BENEFICIARIO:

1. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, el "plan de mantenimiento anual del escenario deportivo y sus instalaciones", en el cual se debe señalar las actividades y periodos de ejecución del mismo. El mantenimiento se podrá propiciar con mecanismos de cooperación y autogestión. Para financiar el mantenimiento, el BENEFICIARIO asignará presupuestariamente en forma anual y obligatoria los recursos necesarios para cumplir con este fin, provenientes del ingreso de los usuarios y por el uso del escenario deportivo, por personas u organizaciones ajenas al BENEFICIARIO. Para el mantenimiento, se excluyen los valores generados por el desarrollo de las actividades propias de Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Tarqui" (inscripciones, multas, aportes de filiales, donaciones, convenios, etc.).
2. Cumplir con el pago puntual de los servicios básicos que se generen en el escenario deportivo y sus instalaciones, para lo cual, se deberá presentar mensualmente al Administrador del Convenio la constancia de los pagos realizados de manera física o electrónica.

3. Garantizar el buen uso y conservación de las instalaciones, equipamiento y mobiliario del escenario deportivo y demás áreas de propiedad municipal, entregadas en este CONVENIO.
4. Presentar hasta el 31 de enero de cada año al Administrador del Convenio, la planificación anual de las actividades detalladas a realizarse en el escenario deportivo y sus instalaciones, objeto de este CONVENIO, hasta que dure el mismo.
5. Presentar hasta el 31 de marzo de cada año, al Administrador del Convenio, los informes de las actividades y autogestión realizadas en el marco del presente CONVENIO, conjuntamente con un informe económico y los justificativos de ingresos y egresos provenientes del escenario deportivo y sus instalaciones de propiedad municipal.
6. Permitir el ingreso al Administrador del Convenio y a las instancias públicas competentes con el fin de realizar las supervisiones, inspecciones y verificaciones del caso referentes al uso del predio entregado en este CONVENIO.
7. Garantizar el acceso gratuito de la ciudadanía al escenario deportivo y sus instalaciones, previo acuerdo de convivencia pacífica con el BENEFICIARIO, para estricto uso de actividades deportivas y recreativas, de convivencia familiar e integración social y cultural. Para lo cual, el BENEFICIARIO llevará a cabo un registro de dichas actividades. Para este efecto, se estipulará en el convenio de convivencia pacífica, mecanismos expeditos, precisos de cumplimiento forzoso y obligatorio, que incluyan la definición de horarios de acceso de la comunidad respetando el cronograma del BENEFICIARIO, para lo cual, la comunidad deberá realizar un requerimiento de uso al BENEFICIARIO mediante oficio dirigido a éste, el cual luego de verificar la disponibilidad del escenario deportivo y sus instalaciones; y, que no altere significativamente sus actividades u otras previamente establecidas, concederá el uso.
8. Aprobar un reglamento interno de la Liga Barrial "Vencedores de Tarqui", el que deberá además contener la responsabilidad de daños y perjuicios por un mal uso del escenario deportivo y sus instalaciones; y, el buen uso y cuidado a los bienes y servicios existentes en el escenario deportivo. Todas las organizaciones sociales deportivas, gremiales y comunidad en general que se beneficiaren del uso de las instalaciones, cumplirán con lo que estipula el reglamento interno y serán corresponsables del buen uso y mantenimiento de las mismas, así como de las responsabilidades de daños y perjuicios a terceros en caso de haberlo.
9. Asumir la responsabilidad laboral del personal contratado por el BENEFICIARIO.
10. Permitir auspicios, patrocinios con propaganda y publicidad interna, como un medio adicional de autofinanciamiento. En el caso de propaganda externa, el interesado deberá obtener las correspondientes autorizaciones otorgadas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.
11. Permitir el uso temporal del escenario deportivo y sus instalaciones entregados en este CONVENIO al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, previo la notificación del Administrador del Convenio al BENEFICIARIO con un plazo de 8 días de anticipación. Se requerirá al solicitante, presente la "Propuesta de utilización", en el cual se garantizará la corresponsabilidad de uso adecuado, el cuidado y protección del espacio solicitado; así como la colaboración para el mantenimiento y auto sustentabilidad del mismo y cumplirá con el procedimiento establecido en la Resolución No. N° SGCTYPC-2021-002 , y demás

normativa emitida por la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana durante la vigencia de este CONVENIO.

En el caso que exista negativa a la solicitud, el BENEFICIARIO deberá informar motivadamente a la ADMINISTRACIÓN ZONAL.

12. Permitir el uso del escenario deportivo y sus instalaciones entregadas en este CONVENIO para eventos educativos, comunitarios, deportivos, recreativos, artísticos, culturales con la participación de deportistas y de la comunidad en general. Además, se permitirá su uso para actividades familiares y de esparcimiento e integración social y cultural.
13. Exigir a toda persona u organización social, que utilice las zonas verdes, instalaciones deportivas y canchas, restituir el escenario deportivo en el mismo estado que le fue entregado. De ser el caso, responderá de los daños ocasionados en el desarrollo de las actividades ejecutadas.
14. Manejar contablemente los ingresos y egresos generados en la administración del escenario deportivo y sus instalaciones, debiendo presentar al Administrador del Convenio, los informes económicos respectivos hasta el 31 de marzo de cada año.
15. Asumir la responsabilidad de los daños y perjuicios a terceros, en caso de haberlos.
16. Cumplir obligatoriamente con las disposiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa emitida por esta Secretaría o la que se emita durante la vigencia de este CONVENIO, en lo que respecta al acceso al escenario deportivo de escuelas formativas, de perfeccionamiento y organización del deporte profesional.
17. En caso de contar con infraestructura para prestar el servicio de bar o comercialización de alimentos, se priorizará el uso a las personas que pertenezcan al barrio o sean parte de la organización deportiva beneficiaria, y más aún si forman parte del sistema de economía popular y solidaria.
18. Cumplir y hacer cumplir el Reglamento e Instructivo General expedidos mediante la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa emitida o que se emita por esta Secretaría durante la vigencia de este CONVENIO.
19. Cumplir lo establecido en el Libro IV.6 de la Propiedad y Espacio Público, Capítulo III "Los Convenios para administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito" del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

OBLIGACIONES CONJUNTAS:

1. Las partes se comprometen a coordinar los procesos relacionados con el objeto del CONVENIO.
2. Facilitar y coordinar actividades con los grupos de trabajo institucional que se requiera para la ejecución del objeto de este CONVENIO.
3. Cada una de las partes cumplirá con las demás obligaciones dispuestas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002, y demás normativa que emita la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana Y se designará un responsable para coordinar, administrar y dar seguimiento a este convenio. En el caso del MUNICIPIO es el Administrador del Convenio.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - PROHIBICIONES DEL BENEFICIARIO

EL BENEFICIARIO no podrá:

1. Utilizar el inmueble municipal para fines ajenos al objeto de este CONVENIO.
2. Ceder a terceros o a cualquier persona natural y/o jurídica, en forma parcial o total, los alcances y beneficios del CONVENIO.
3. Hacer modificaciones a la infraestructura de propiedad municipal que afecten a la forma, contenido y ornato del escenario deportivo y sus instalaciones, a menos que tengan autorización de la ADMINISTRACIÓN ZONAL.
4. Conceder permisos o autorizaciones para ventas informales dentro del escenario deportivo y sus instalaciones.
5. Utilizar el escenario deportivo y sus instalaciones para colocar propaganda electoral o facilitar el espacio para central de campaña, campañas electorales o cualquier actividad política de cualquier organización política.
6. Permitir el ingreso, consumo y comercialización de bebidas alcohólicas, incluidas las denominadas bebidas de moderación y sus consumos derivados, tabacos, y otras sustancias psicoactivas y/o alucinógenas al interior del escenario deportivo y sus instalaciones. En caso de incurrir en esta prohibición, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.
7. Permitir fogatas, el ingreso y uso de pólvora y líquidos inflamables al escenario deportivo y sus instalaciones.
8. Permitir situaciones de agresión física, verbal y/o actuaciones de machismo, racismo, o actos de discriminación o violencia de cualquier tipo, por lo que el BENEFICIARIO tiene la obligación de generar un ambiente de tolerancia y respeto.
9. Permitir el porte de armas en el escenario deportivo ni en sus instalaciones.
10. Permitir que el mobiliario existente en el escenario deportivo sea utilizado para juegos o para otro fin distinto al objeto de su uso.
11. Permitir realizar prácticas deportivas y/o recreativas si por factores climáticos o técnicos se puedan generar lesiones en los usuarios o incidentes en el escenario.
12. Permitir, afectación o daños al escenario deportivo y sus instalaciones ni destruir los espacios que contengan árboles, arbustos; y, plantas.
13. Permitir dentro del escenario deportivo, el parqueo y tránsito de vehículos motorizados en áreas ajenas a las destinadas con ese fin.
14. Incurrir en las prohibiciones establecidas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021, y demás normativa emitida por esta Secretaría y normativa vigente.

CLÁUSULA OCTAVA. – AUTOFINANCIAMIENTO Y DE LAS TARIFAS

- 8.1. Se faculta al BENEFICIARIO generar actividades de autogestión y de emprendimiento, a fin a la actividad que desarrollan sin fines de lucro, de conformidad con la normativa legal vigente, con el fin de recaudar recursos económicos que permitan el mantenimiento y funcionamiento óptimo del escenario deportivo y sus instalaciones entregados para su

administración y uso. Se considerarán actividades de autogestión aquellas determinadas en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021; y, demás normativa que emita esta Secretaría General.

- 8.2. El BENEFICIARIO cumplirá de manera obligatoria con los parámetros para el cobro de las tarifas establecidos en la Resolución N° SGCTYPC-2021-002 de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana de 05 julio de 2021. Deberá tomarse en cuenta las excepciones normadas para menores de edad y adulto mayor.
- 8.3. Los eventos de esparcimiento y libre tránsito de la comunidad, las reuniones de la comunidad, las actividades de coordinación y trabajo con entidades municipales y otras convocadas por entidades públicas estarán exoneradas del pago de las tarifas por la utilización del escenario deportivo y sus instalaciones. La exoneración del pago de la tarifa no elimina la responsabilidad del aseo y la reparación de los daños ocasionados al mobiliario y espacio en general.
- 8.4. Cuando la comunidad o cualquier persona natural o jurídica, requiera del espacio del escenario deportivo para la realización de un evento cultural, social, deportivo, de emprendimiento, recreativo o de otra índole que genere actividad económica con beneficio para el BENEFICIARIO, previo acuerdo entre las partes, deberá ajustarse a una tarifa establecida en el reglamento interno de la organización deportiva y las condiciones determinadas, que resulte en beneficio del cuidado y mantenimiento del escenario deportivo y sus instalaciones.

CLÁUSULA NOVENA. - ADMINISTRACIÓN, SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL CONVENIO:

LA ADMINISTRACIÓN ZONAL:

- 9.1.- Se designa como Administrador del Convenio a, quien tendrá la responsabilidad de la ejecución del mismo. Velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del mismo, a fin de que el objeto del CONVENIO se cumpla. Mantendrá un adecuado contacto y comunicación con el BENEFICIARIO; conservará el expediente del CONVENIO debidamente foliado, facilitará el registro de información al SISCON, y, a la terminación del CONVENIO remitirá el expediente a la Dirección Metropolitana de Gestión Documental y Archivo.
- 9.2.- Se designa como Supervisor del Convenio a , quien tendrá la responsabilidad de apoyar al desempeño del Administrador del Convenio en la ejecución del mismo y monitorearlo.
- 9.3.- Se designa como Fiscalizador del Convenio a....., quien tendrá la responsabilidad de vigilar la correcta administración de los recursos y la ejecución de las actividades para alcanzar las obligaciones asumidas por la ADMINISTRACIÓN ZONAL en el CONVENIO.

El administrador, el supervisor y el fiscalizador del CONVENIO se obligan al cumplimiento de la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA. – DE LOS INFORMES:

10.1 El Administrador:

10.1.1. Preparar los informes técnicos y financieros periódicos o de avance previstos en el CONVENIO, o que solicite el Supervisor o Fiscalizador del Convenio. Así como aquellas que de conformidad con el ordenamiento jurídico nacional o metropolitano, debe emitir a requerimiento de otros órganos, manteniendo la misma codificación del CONVENIO.

10.1.2. Los informes técnicos y económicos serán de inicio, avance (intermedio).

10.1.3. Remitir el informe al Fiscalizador del Convenio para su aprobación, sin perjuicio que se pueda emitir otros informes a requerimiento de órgano competente.

10.1.4. Remitir en formato digital, los informes técnicos y económicos al responsable del registro de información en el SISCON.

10.1.5. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

10.2 El Supervisor:

10.2.1. Aprobar los informes del monitoreo y evaluación final sobre la ejecución del CONVENIO, así como aquellos que, de conformidad con el ordenamiento jurídico, nacional; y, metropolitano, deba emitir a requerimiento de otros órganos.

10.2.2. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.

10.2.3. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.

10.2.4. Cumplir con todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la Suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

10.3 El Fiscalizador:

10.3.1. Emitir informe de monitoreo y evaluación respecto a los informes técnico y financiero del Administrador del Convenio.

10.3.2. Remitir en formato digital, los informes de monitoreo y evaluación al responsable del registro de información en el SISCON.

10.3.3. Cumplir todo lo previsto en la "Guía que Regula el Procedimiento para la suscripción, Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios del MDMQ", contenida en la Resolución N° A 0009 de 23 de agosto de 2013.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - RELACIÓN LABORAL O DE DEPENDENCIA:

EL MUNICIPIO por la naturaleza del presente CONVENIO no tendrá relación laboral o de dependencia con la directiva y/o integrantes de la Liga Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", y el personal que contratare la misma para el cumplimiento del CONVENIO.

En el caso de que el BENEFICIARIO cuente con personal para el cuidado y mantenimiento de la instalación y escenario deportivo, la relación laboral en cumplimiento a la ley; y las obligaciones que la misma exige, serán de cumplimiento y absoluta responsabilidad del BENEFICIARIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – TERMINACIÓN DEL CONVENIO.

12.1 Este Convenio se dará por terminado en los siguientes casos:

- a) Por incumplimiento del objeto del CONVENIO.
- b) Por incumplimiento de las obligaciones adquiridas por el BENEFICIARIO a través del presente CONVENIO.
- c) Por vencimiento del plazo.
- d) Por mutuo acuerdo de las partes.
- e) Por liquidación de la organización beneficiaria.
- f) De ser necesario, para los intereses municipales, el plazo podrá terminar de forma unilateral, antes del plazo establecido en este CONVENIO, por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, la que enviará a la Comisión de Propiedad y Espacio Público para su análisis e informe respectivo y se remitirá al Concejo Metropolitano para su resolución.
- g) En caso de incumplimiento del objeto y obligaciones por parte del BENEFICIARIO del CONVENIO, la ADMINISTRACIÓN ZONAL y la Dirección Metropolitana de Deportes, pondrán en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, los informes técnicos de verificación correspondientes. La Comisión de Propiedad y Espacio Público emitirá el dictamen que corresponda y enviará para resolución del Concejo Metropolitano.

Por cualquiera de estas causales, el Administrador del Convenio, procederá con la elaboración de un informe que motive la terminación del mismo.

12.2 La terminación de manera anticipada y unilateral, una vez conocida y resuelta por el Concejo Metropolitano, se ejecutará mediante notificación al BENEFICIARIO por parte de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, concediéndole un término de hasta 30 días para la entrega del escenario deportivo y sus instalaciones.

En caso de no realizarse la desocupación y entrega del inmueble, la Dirección de Asesoría Jurídica de la ADMINISTRACIÓN ZONAL, procederá a iniciar las acciones legales que correspondan.

- 12.3** Si una de las partes quisiera dar por terminado este CONVENIO antes de la fecha de su vencimiento, tendrá la obligación de comunicarlo por escrito a la otra parte con 30 días de anticipación.
- 12.4** Cualquiera de las causales de terminación, no libera la responsabilidad de ninguna de las partes respecto del cumplimiento de las obligaciones que se hubieren generado en base a la firma de este CONVENIO, hasta el momento de la terminación del mismo.
- 12.5** En toda instancia del trámite, será escuchado el BENEFICIARIO del CONVENIO, garantizándole el derecho a la defensa.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - JURISDICCION Y COMPETENCIA:

- 13.1.** Tratándose de un CONVENIO para la Administración y Uso, toda divergencia o controversia respecto de la interpretación, cumplimiento o ejecución del mismo, será sometida a un arreglo en forma directa y amistosa, mediante procedimientos de amigable composición, a través de los representantes de las partes suscriptoras de este CONVENIO, en un lapso no mayor a 30 días calendario, contados a partir de la notificación de cualquiera de ellas, señalando la divergencia o controversia surgida.
- 13.2.** En caso de no lograrse una solución a la divergencia surgida, los máximos personeros de cada parte, serán los competentes para viabilizar el correspondiente acuerdo o arreglo a la controversia, sometiéndose en todo caso, a la mediación del Centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado y al Reglamento de Funcionamiento de dicho Centro. La controversia se resolverá en Derecho.
- 13.3.** El acta de mediación tiene el carácter de sentencia ejecutoriada, y de ésta no habrá ningún recurso de alzada.
- 13.4.** Si fallare el proceso de mediación o si el acuerdo fuere parcial, respecto de la divergencia o controversia todavía existentes, las partes, someterán sus controversias al procedimiento establecido en el Libro IV, Título I; Capítulo II, Sección I, del Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer la controversia el Juez de lo Contencioso Administrativo.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - LIQUIDACIÓN Y FINIQUITO:

- 14.1.** Una vez concluido el plazo del CONVENIO o que sea terminado anticipadamente por mutuo acuerdo o unilateralmente, el Supervisor y Fiscalizador del Convenio emitirán y aprobarán los informes finales. El Administrador del Convenio y la contraparte procederán a suscribir un Acta de Liquidación y Finiquito, en la que se dejará constancia de las obligaciones adquiridas y realizadas, sus recomendaciones procedentes en la búsqueda de las mejores alternativas de solución a los problemas que pudieren quedar pendientes.
- 14.2.** El Acta de Finiquito y Liquidación contendrá: antecedentes, liquidación de valores, liquidación de obligaciones, declaración expresa de haber recibido a entera satisfacción las obligaciones acordadas y la aceptación de las partes.

14.3. Una vez suscrita el Acta de Finiquito y Liquidación se entenderá por terminado y las partes no tendrán nada que reclamarse a futuro.

14.4. El Acta se adjuntará al expediente del CONVENIO con los demás documentos habilitantes.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. -DOMICILIO PARA NOTIFICACIONES DE LAS PARTES:

a) "BENEFICIARIO":

Dirección: Calle S17 Cristóbal Enríquez y calle Oe11B, Barrio Tarqui, parroquia La Mena, cantón Quito, Provincia de Pichincha
Teléfono: 2621-155 / 2633-348
Celular: 099 780 7784 / 098 303 8919
Correo: patolinzamora@gmail.com

b) ADMINISTRACION ZONAL:

Dirección: Av. Alonso de Angulo y Cap. César Chiriboga
Teléfono: 33110803 / 804/805.
Correo: se pondrá el correo del administrador del convenio

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - DOCUMENTOS HABILITANTES:

Forman parte integral del presente CONVENIO, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

- a) Acción de personal N° 0000016263 de la Abogada Nataly Avilés Pastás, Administradora Zonal de la ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO.
- b) Acuerdo Ministerial No. 119 de 29 de septiembre del 2011, mediante el cual se aprueba el estatuto y otorga personería jurídica a la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".
- c) Registro de Directorio Nro. Oficio No. SD-DAD-2020-0356, de 6 de febrero del 2020 del BENEFICIARIO.
- d) Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O, de 11 de octubre del 2022 suscrito por el Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, en el que se remite el Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216.
- e) Memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M de 18 de octubre del 2022, suscrito por el Director de Gestión del Territorio, mediante el cual se emite el Informe Técnico Favorable Nro. DGT-UTV-011 de 10 de agosto del 2022.
- f) Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M, de 1 de febrero del 2021, suscrito por la Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual se emite el Informe Social favorable Nro. DGPD-003-2021, sin fecha.
- g) Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O, de 17 de octubre del 2022, suscrito por el Director Metropolitano de Catastro, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2322, de 14 de octubre del 2022.
- h) Oficio Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M, de 4 de octubre del 2022, de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable Nro. DMDR-AFR-CDU-116-2022, de 29 de septiembre del 2022.
- i) Mediante Informe Legal No. 351-DJ-2022 de 18 de octubre de 2022, suscrito por el Director Jurídico de la ADMINISTRACIÓN ZONAL.

- j) Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, suscrito por la abogada Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual remite el expediente y el Proyecto de Convenio de Administración y Uso, a favor de la Liga Deportiva Barrial "Vencedores de Tarqui" a la Procuraduría Metropolitana.
- k) Informe de Comisión Nro. IC-CPP-20XX- ...emitida por la Comisión de Propiedad y Espacio Público, con dictamen favorable, para la aprobación del Concejo Metropolitano para la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal, a favor de la Liga Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".
- l) Resolución No....., de fecha....., mediante la cual el Concejo Metropolitano, en sesión ordinaria o extraordinaria Nro..... de fecha....., aprobó el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA. - ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN:

Las partes declaran aceptar en su totalidad y de manera expresa, el contenido de las cláusulas establecidas en el presente instrumento, por haber sido elaborado en seguridad de los intereses institucionales que representan; y, declaran estar de acuerdo en el contenido de todas y cada una de las cláusulas precedentes a cuyas estipulaciones se someten.

Para constancia y conformidad de lo expuesto, las partes en unidad de acto proceden a suscribir este Convenio, en cinco (5) ejemplares de igual tenor y valor cada uno, en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a los xxx días del mes de del 2023.

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
**ADMINISTRADORA ZONAL ELOY ALFARO
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO
DE QUITO**

Alejandro Marcelo Navarrete Flores
**PRESIDENTE
LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y
PARROQUIAL "VENCEDORES DE
TARQUI"**

	Nombre y Apellido	Sumilla
Elaborado por:	Abg. Oscar Jumbo	
Revisado por:	Abg. Gabriel Mier	



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Señora Economista
Lilet Stefania Hernandez Arboleda
**Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana,
Subrogante**
**SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA**
En su Despacho

De mi consideración:

Reciba un atento y cordial saludo de quienes conformamos la Secretaría General del Concejo Metropolitano. La Comisión de Propiedad y Espacio Público en sesión Nro. 083 Ordinaria realizada el miércoles 30 de noviembre de 2022, mediante Resolución Nro. 025-CPP-2022; resolvió: "(...) solicitar a la Secretaría General del Concejo, devolver los expedientes que se encuentran para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, para que cada Administración Zonal, corrija y remita el texto del convenio conocido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público(...)".

En este sentido, con base en la disposición realizada por la Comisión, remito el link de descarga los expedientes de los trámites de Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos que reposan en esta Secretaría General de conformidad con el siguiente detalle:

Link de descarga: <https://bit.ly/3PcDz93>

No.	Solicitante	Solicitud
1	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Los Libertadores	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Los Libertadores y la Administración Zonal Eloy Alfaro
2	Liga Deportiva Barrial "San José	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "San José" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 198115 con clave catastral No. 30604-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

3	Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial Bellavista Canal 8.
4	Liga Deportiva Barrial San José de Monjas.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, a favor de la Liga Deportiva Barrial San José de Monjas
5	Liga Deportiva Barrial "Amistad"	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Amistad" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 801836
6	Liga Deportiva Parroquial La Merced.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Parroquial "La Merced" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente al predio No. 594824, con clave catastral No. 22121-08-002,
7	Liga Deportiva Barrial Atahualpa.	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Atahualpa" y la Administración Zonal Los Chillos, correspondiente a la totalidad del predio No. 1295073, con clave catastral No. 23206-08-005
8	Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Ciudadela México" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 131283 con clave catastral No. 30401-03-003
9	Club Deportivo Especializado Formativo "Los de Solanda"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre el Club Deportivo Especializado Formativo "LOS DE SOLANDA" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, respecto al predio No. 188985

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

10	Liga Deportiva Barrial Hierva Buena	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Hierba Buena" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio No. 801054 con clave catastral 31503-04-013
11	Liga Deportiva Barrial María Elena Salazar	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "María Elena Salazar" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 169400 con clave catastral 31806-02-014
12	Liga Deportiva Barrial "El Comercio de Solanda	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial El Comercio de Solanda y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 317988, con clave catastral No. 31506-01-004
13	Liga Deportiva Barrial "Mirador de Chaguarquingo	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial "Chaguarquingo" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente al predio No. 190185, con clave catastral No. 20702-24-011
14	Liga Deportiva Barrial "Turubamba"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 327356, con clave catastral No. 31606-28-010
15	Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, entre la Liga Deportiva Barrial Obrero Independiente y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente a la totalidad del predio No. 197985, con clave catastral No. 20705-10-001



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

16	Liga Deportiva Barrial "Luz y Vida"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Luz y Vida y la Administración Zonal Calderón, de forma total del predio No. 0384226 con clave catastral 14013-04-001
17	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Clemente Ballén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Clemente Ballén y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 144975 y 564155 y de forma parcial del predio No. 564153,
18	Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Primero de Mayo El Calzado" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 608469, con clave catastral No. 30903-01-006
19	Liga Deportiva Barrial "El Mirador"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción, entre la Liga Deportiva Barrial El Mirador de la Argelia y la Administración Zonal Eloy Alfaro, correspondiente a la totalidad del predio Nro. 800921, con clave catastral Nro. 31703-19-006
20	Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Andrés Kim" y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total del predio No. 805362, con clave catastral No. 31606-46-001

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

21	Liga Deportiva Barrial "Indor Rock".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Indor Rock y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 198115, con clave catastral No. 30604-10-001
22	Liga Barrial "San Martín de Porres "	Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos, y su sucripción entre la Liga Deportiva Barrial "San Martin de Porres" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio No. 326302 con clave catastral No. 32103-11-001
23	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001
24	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Jardín del Valle	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Jardín del Valle" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, correspondiente al predio No. 1359798, con clave catastral No. 20206-02-003
25	Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suarez	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial González Suárez y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma parcial del predio No. 801671 con clave catastral No. clave catastral 30906-36-016



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

26	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Carcelén Bajo	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Carcelén Bajo" y la Administración Zonal La Delicia, en forma total de los predios Nos. 315199, 315180, 673952 y 315180, con claves catastrales Nos. 14010-20-001, 13909-24-002 y 13909-27-032
27	Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Turubamba de Monjas la Ecuatoriana y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 338903, con clave catastral Nro. 32510-18-007
28	Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Juanito de Monjas y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma totalidad del predio Nro. 608627, con clave catastral Nro. 20405-11-001,
29	Liga Deportiva Barrial Alma Lojana	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial "Alma Lojana" y la Administración Zonal Manuela Sáenz, de forma parcial del predio No. 803861 con clave catastral 20306-19-001
30	Liga Deportiva Barrial "San Enrique de Velasco"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial San Enrique de Velasco y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 410349, con clave catastral Nro. 13201-05-003



Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

31	Liga Deportiva Barrial La Josefina	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial La Josefina y la Administración Zonal La Delicia, de forma parcial del predio No. 402231, con clave catastral No. 13907-16-001
32	Liga Deportiva Barrial "Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre "La Federación de Ligas Barriales y Parroquiales del Cantón Quito" y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio Nro. 803785, con clave catastral Nro. 13004-04-005
33	Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predio No. 803388, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Panamericana Sur El Blanqueado".
34	Liga Deportiva Barrial "El Conde"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre La Liga Deportiva Barrial "El Conde" y la Administración Zonal Quitumbe, de forma parcial del predio Nro. 567636, con clave catastral Nro. 32305-49-001, ubicado en el barrio Sin Nombre 27, calle A (E3E) y calle S/N, de la Parroquia Quitumbe
35	Liga Deportiva Barrial "Carcelén"	Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial Carcelén y la Administración Zonal La Delicia, de forma total del predio No. 254986, con clave catastral No. 13608-04-081

Con sentimientos de distinguida consideración.



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-6634-O

Quito, D.M., 10 de diciembre de 2022

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
**SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Anexos:

- resolución_no_025-cpp-2022-signed.pdf

Copia:

Señor Doctor
Marco Vinicio Collaguazo Pilataxi
**Concejal Metropolitano
DESPACHO CONCEJAL COLLAGUAZO PILATAXI MARCO VINICIO**

Señorita Licenciada
Leslie Sofia Guerrero Revelo
**Coordinadora de Gobierno Abierto
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Señora Licenciada
Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo
**Servidora Municipal
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

Elaborado por:	Usuario	Organismo	Fecha	
Elaborado por: Leslie Sofia Guerrero Revelo	lg	SGCM	2022-12-09	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-12-10	



Firmado electrónicamente por:
**PABLO ANTONIO
SANTILLAN PAREDES**





Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Asunto: Criterio legal Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui". Exp. PM. No. 2021-02002

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

Señor Secretario General:

De conformidad con la Resolución No. AQ 011-2022 de 16 de marzo de 2022; y, la delegación efectuada por el Procurador Metropolitano, mediante Oficio No. 0000018 / SV de 17 de marzo de 2022, en mi calidad de Subprocurador Metropolitano, emito el siguiente criterio jurídico:

Petición

El señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", mediante Oficio S/N de 14 de septiembre del 2020, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro, la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, de las siguientes áreas e instalaciones:

1. Cancha de fútbol
2. Cancha Microfútbol
3. Cancha de Indorfútbol
4. Graderíos cubiertos en las tres canchas
5. Sede Social
6. Baterías sanitarias en las canchas de futbol y Microfútbol

Antecedentes

Mediante Resolución No. 019-CPP-2022, emitida en sesión ordinaria No. 080, realizada el 05 de octubre de 2022, la Comisión de Propiedad y Espacio Público, resolvió encargar a la Secretaría de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la elaboración del borrador del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos.

Procurer



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

El texto del borrador de convenio, será presentado en una mesa de trabajo para consideración de las demás dependencias correspondientes.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGP-2022-1605-O de 10 de octubre de 2022, la Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, convocó a reunión a las instancias involucradas y a los responsables de las áreas de asesoría jurídicas, para el martes 11 de octubre de 2022, en la sala de reuniones del ICQ, contiguo a la Secretaría General de Planificación, ubicada en las calles García Moreno y Sucre, a fin de tratar las dificultades detectadas para el curso normal de las varias solicitudes de convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en el marco del procedimiento determinado para el efecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5641-O de 12 de octubre de 2022, el abogado Pablo Santillán, Secretario General del Concejo Metropolitano, remitió a la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emitida en la sesión Ordinaria Nro. 080 de 05 de octubre de 2022.

La Lcda. Nadia Raquel Ruiz Maldonado, Secretaría General de Planificación, mediante Oficio No. GADDMQ-SGP-2022-1616-O de 11 de octubre de 2022, convocó a nueva reunión de trabajo a las autoridades y responsables de las entidades involucradas, para el 12 de octubre de 2022, en la sala de reuniones de la Secretaría de Movilidad, ubicada en las calles García Moreno N2-57 y Sucre, Piso 2, a fin de revisar los ajustes planteados al proyecto de Convenio homologado; así, como la gestión de la titularidad de los procesos, determinados como críticos, en función de las solicitudes recibidas, para lo cual se requiere la asistencia y participación del equipo técnico del Registro de la Propiedad.

La Abg. Vanessa Carolina Velasquez Rivera, Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, mediante Memorando Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M de 21 de octubre de 2022, dirigido a la Secretaria General del Concejo Metropolitano, manifestó que "[...] en cumplimiento a la Disposición Transitoria Segunda de la Ordenanza Metropolitana N° 233 de 21 de septiembre de 2018 que manda a la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana conjuntamente con la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación elaborar un formato de convenio para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano Quito, y poner en conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público; y, en cumplimiento a la Resolución No. 019-CPP-2022 de la Comisión de Propiedad y Espacio Público, sírvase encontrar adjunto, señor Secretario General, el "formato de Convenio para la administración y uso de instalaciones y escenarios



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito”, el mismo que fue elaborado junto con la Procuraduría Metropolitana, la Dirección Metropolitana de Deportes, la Dirección Metropolitana de Catastro, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles y esta Secretaría General, y con la coordinación y supervisión de la Secretaría General de Planificación, conforme dispuso el señor Alcalde, doctor Santiago Guarderas, previa la realización de mesas de trabajo y reuniones que permitieron definir el texto del convenio y asumiendo las observaciones de los señores concejales en sesión de Concejo Metropolitano de sesión ordinaria de 4 de octubre de 2022.”

Informes de la Administración Zonal Eloy Alfaro, Dirección Metropolitana de Catastro, Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación y Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles

1. Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M de 04 de octubre de 2022, el Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez, Secretario de Educación, Recreación y Deporte, remite el Informe Técnico actualizado DMDR-AFR-CDU-116-2022, con criterio favorable.

2. La Arq. Elizabeth Jara Muñoz, Directora Metropolitana de Deporte y Recreación, mediante Informe Código No. DMDR-AFR-CDU-116-2022 de 29 de septiembre de 2022, en su parte pertinente manifestó:

“3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está ubicada en las calles Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, su número de predio es 191351, 191315, 191317 y 191318, cuenta con 38 equipos, con una participación aproximadamente de 1.500 deportistas en su disciplina deportiva el microfútbol en sus diferentes categorías: masculino, máster 40, femenino, sub 10 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 191351, 191315, 191317 y 191318 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

5. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, cuentan con un área de 8662.89 m² (predio 191351), 162.00 m² (predio 191315), 162.00 m² (predio 191317) y 162.00 m² (predio 191318) según escritura. En ese espacio están las canchas de microfútbol de tierra, cancha de ecuavóley, cerramiento de malla, iluminación, graderío con visera, camerinos y baterías sanitarias.

6. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

3. CONCLUSIONES

*Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318, ubicado en la calle Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena [...]."*

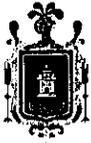
3. El Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, indicó:

*"Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. **DMGBI-ATI-2022-0216** de 04 de octubre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios 191351 con clave catastral No. 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001.*

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI**.*

Razón por la cual se deja insubsistente el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2809-O de 26 de julio de 2022, que tiene relación al informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0140 de 26 de julio de 2022"

4. La Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, mediante Informe de Titularidad y Categoría No. DMGBI-ATI-2022-0216 de 4 de octubre de 2022, suscrito por la Arq. Daniela Alejandra Duque, en su parte pertinente informó:



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

“3.2 DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO** conforme a escritura pública realizada el 03 de octubre de 1988, ante el Dr. Miguel Altamirano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1989.*

*Adicionalmente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA** realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según **ACTA DE INSCRIPCIÓN**.*

3.3 CATEGORÍA

*De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los predios 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001 son considerados, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO**.*

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

*El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA**; y del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO**.*



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

*En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite CRITERIO FAVORABLE para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI**.*

5. Mediante Oficio No. Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O del 17 de octubre de 2022, el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial de la Dirección Metropolitana de Catastro, informó:

"[...] conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a remitir adjunto al presente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2322 del predio No. 191315, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2323 del predio No. 191317, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2324 del predio No. 191318 y el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2325 del predio No. 191351, que se encuentran registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito."

6. La Directora de Gestión Participativa de la Administración Zonal Eloy Alfaro, señora Andrea Alvarado, mediante Informe Social No. AZEA-DGPD-003-2021, sin fecha, en su parte pertinente, dice:

"4. TAREAS REALIZADAS

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y el coordinador de la parroquia por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Durante la inspección además se conversó con moradores del barrio, para informar sobre el pedido de la Liga del convenio de uso de los cinco espacios deportivos, quienes manifiestan estar de acuerdo a una posible suscripción del convenio de uso, en vista que serán Administrados por la Liga barrial que posee personería jurídica, respetando los espacios deportivos objetos de este convenio.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

De ambas partes existe el compromiso para el uso de estos espacios para la comunidad en general de forma gratuita, siempre con la coordinación respectiva con la Liga Deportiva.

Distribución del espacio físico: cancha de fútbol, microfútbol, indor fútbol con graderíos en las canchas mencionadas, sede social y baterías sanitarias en las canchas de fútbol y microfútbol.

[...] 6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la inspección realizada y los compromisos de la Liga y la comunidad, los espacios podrán ser utilizados por la ciudadanía en general, para el desarrollo programas o eventos de carácter cultural, social o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista un pedido formal.

*Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite de la posible suscripción del Convenio de Uso y Administración del espacio municipal y en vista que los directivos del barrio tienen conocimiento del trámite que se está presentando y al no existir oposición alguna, la Dirección de Gestión Participativa emite **Informe social favorable** al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan."*

7. Mediante Informe Técnico No. DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, el Arq. Juan Manosalvas, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, en lo pertinente indicó:

"DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

"[...] Los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1 Mena 2, entre la Calle Gabriel Contreras "Oe11A"; Calle Cristóbal Enríquez "S17"

El área solicitada en convenio corresponde a área TOTAL de espacios verdes y deportivos, conforme a los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318 según el "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO"; el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie total solicitada en convenio es de 7.473.76 m².

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 191351, 191315,



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

191317, 191318 son:

PREDIO	AREA m2	LINDEROS			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
191351	6832.65	22.11 m con Predio No. 609054 23.89 con Predio No. 191315 5.40 con Predio Particular	18.00 m con Predio No. 3024219 13.74 m Calle Cristóbal Enriquez 22.04 m con Predio No. 191348 5.13 con Predio Particular	164.90 m Calle Gabriel Contreras 100.57 con Predios Particulares	61.90 m con Predios Particulares 76.22 m Calle Oe11B 27.61 m con Predios Municipales 99.00 m con Predios Particulares
191315	215.46	23.58 m con Predio No. 191317	23.89 m con Predio No. 191351	9.00 m con Predio 191351	9.15 m con calle Oe11B
191317	214.56	23.25 m con Predio No. 191318	23.58 m con Predio No. 191315	9.11 m con Predio 191351	9.24 m con Calle Oe11B
191318	211.09	23.00 con Predio Particular	23.25 m con Predio No. 191317	9.50 m con Predio No. 191351	8.76 con Calle Oe11B
AREA TOTAL= 7473.76 M2					

ESTADO DEL PREDIO

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 191351, 191315, 191317, 191318, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada bajo convenio corresponde a los espacios verde y deportivos.
- La sumatoria de los predios solicitados en convenio es de 7.473.76 m2
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

[...] CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO FAVORABLE, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de 7.473.76 m2."

8. El Abg. Gabriel Mier Mora, Director de Asesoría Jurídica de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante Informe Legal No. 351-DJ-2022 de 18 de octubre de 2022, en su parte pertinente dice:

"3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que los predios No. 191351, 191315, 191317 y 191318, son de propiedad municipal y se encuentran ubicados en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro y Bienes Inmuebles, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal, suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, es filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha. Por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 119 de 29 de septiembre del 2011, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0356, de 6 de febrero del 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos, de la Secretaría del Deporte, señala que con fecha y bajo el expediente No. 2020-02-06-095-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo No. 119 de 29 de septiembre del 2011.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 22 de noviembre del 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 22 de noviembre del 2019 hasta el 22 de noviembre del 2023, según el tiempo estipulado en el Estatuto vigente del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por el señor



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

*Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "VENCEDORES DE TARQUI".*

9. Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, la Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, manifestó:

*"Con base en la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.*

Es necesario aclarar que se remite el borrador de convenio en su versión actual, mientras se formalice el nuevo formato de convenio, de conformidad a lo establecido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito, una vez emitido dicho formato se realizarán los cambios respectivos"

10. La Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás, Administradora Zonal Eloy Alfaro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O Quito, D.M., 23 de octubre de 2022, en alcance al oficio GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O de 18 de octubre de 2022, señala que, una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, remite adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Fundamentos jurídicos

1. El artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, en su numeral 7, establece que es competencia de los gobiernos municipales planificar, construir y mantener la infraestructura física y los equipamientos de los espacios públicos destinados al desarrollo social, cultural y deportivo de acuerdo con la ley.

2. La Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito en el artículo 8, numeral 6, señala que al Concejo Metropolitano le corresponde reglamentar el uso de los



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

bienes de dominio público.

3. El artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, determina:

“La práctica de deporte barrial y parroquial, será planificado, dirigido y desarrollado por la Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales, Parroquiales del Ecuador (FEDENALIGAS) en coordinación con el Ministerio Sectorial, se regirá por sus Estatutos legalmente aprobados. Su funcionamiento y la conformación interna de sus organismos de gobierno, será establecido de acuerdo a las disposiciones contenidas en sus Estatutos.

La estructura de deporte Barrial y Parroquial es la siguiente:

- a) Club Deportivo Básico y/o Barrial y Parroquial;*
- b) Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- c) Federaciones Cantonales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- d) Federaciones Provinciales de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales;*
- e) Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador”*

4. La Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, en el artículo 3535, establece que las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas.

5. El artículo 3538, ibídem, establece que al Concejo Metropolitano le corresponde la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito; y, la Administración Zonal correspondiente, la responsable de suscribir el convenio con el beneficiario y de entregar el predio al mismo.

6. El artículo 3546 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, dispone que el plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal, no podrá exceder de 10 años, el cual podrá ser renovado o no, según el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo. De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

beneficio del propietario.

Análisis y criterio jurídico

De los documentos que constan en el expediente se establece que (i) en los predios de propiedad municipal Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318, con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001, ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1, Mena 2, entre la Calles Gabriel Contreras "Oe11A" y Cristóbal Enríquez "S17", se encuentran construidos y funcionando instalaciones y escenarios deportivos, los mismos que son requeridos en Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui"; (ii) sobre los predios requeridos el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, no tiene planificado la realización de ninguna obra; y (iii) la organización deportiva barrial solicitante, se encuentra legalmente constituida.

En este contexto, con los antecedentes y fundamentos jurídicos expuestos, considerando que la aprobación de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, es competencia del Concejo Metropolitano de Quito, de conformidad con el procedimiento señalado en el artículo 3538 de la Codificación del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, Procuraduría Metropolitana emite criterio legal favorable para que, de estimarlo pertinente la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su informe y alcance del Concejo Metropolitano la aprobación del Convenio de Administración y Uso de Instalaciones y Escenarios Deportivos, y su suscripción entre la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui y la Administración Zonal Eloy Alfaro, de forma total de los predios Nos. 191351, 191315, 191317 y 191318 con claves catastrales Nos. 30809-05-013, 30809-05-003, 30809-05-002 y 30809-05-001, ubicados en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1, Mena 2, entre la Calles Gabriel Contreras "Oe11A" y Cristóbal Enríquez "S17", de conformidad con los datos técnicos que constan en las fichas técnicas remitidas por la Dirección Metropolitana de Catastro, mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O de 17 de octubre de 2022.

Con relación al proyecto de convenio socializado por la Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, es preciso indicar que, en el caso de alteraciones o cambios al formato del convenio estos serán de exclusiva responsabilidad de la Administración Zonal.

Cabe señalar que el pronunciamiento de la Procuraduría Metropolitana, expuesto en este informe se refiere a los aspectos jurídicos correspondientes en razón de su competencia.



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

En cuanto al contenido y los aspectos de orden técnico, son, en razón de la competencia, de exclusiva responsabilidad de los organismos técnicos que los generan.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Paul Esteban Romero Osorio

**SUBPROCURADOR DE ASESORÍA DE USO Y OCUPACIÓN DE SUELOS
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Anexos:

- 2391.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O (1).pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02050-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2324-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2323-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2322-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_de_territorio_dgt-utv-011-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_liga_vencedores_de_tarqui-signed-signed_(1)-signed.pdf
- VF_Informe social_convenio_de_uso_liga_cdla._tarqui.pdf
- levantamiento_cancha_tarqui-model-signed(2)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2325-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_no.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA DEPORTIVA BARRIAL VENCEDORES DE TARQUI_firmado.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI.docx
- Proyecto de Resolución Concejo.docx
- informe_tecnico_DMGBI-ATI-2022-0216-signed-signed.pdf
- GADDMQ-SGCTYPC-2022-0606-M.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1605-O.pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- GADDMQ-SGP-2022-1616-O (2).pdf
- RESOLUCION 019-CPP-2022.pdf
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O.pdf
- borrador_de_convenio_liga_vencedores_de_tarqui_rev_daj_23-10-22 (1).docx
- GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O.pdf



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022

Copia:

**Señora Abogada
Vanessa Carolina Velasquez Rivera
Secretaria General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA**

**Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO**

**Señora Doctora
Veronica Elizabeth Caceres Barrera
Lideresa de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Señor Abogado
Carlos Patricio Guerrero Medina
Sustanciador
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Señora Ingeniera
Adriana Jenoveva Buitrón Cobo
Funcionario Directivo 10
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

**Señor
David Alejandro Chiriboga Zumárraga
Servidor Municipal 4
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE PATROCINIO**

**Señor Doctor
Edison Xavier Yepez Vinuesa
Lider de Equipo
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Carlos Patricio Guerrero Medina	cpgm	PM-SUE	2022-10-31	
Revisado por: Veronica Elizabeth Caceres Barrera	vecb	PM-SUE	2022-10-31	
Aprobado por: Paul Esteban Romero Osorio	pero	PM-SUE	2022-11-02	



Oficio Nro. GADDMQ-PM-2022-4469-O

Quito, D.M., 02 de noviembre de 2022



Formato electrónico firmado por:
**PAUL ESTEBAN
ROMERO OSORIO**





Municipio
de Quito

33 Treinta y tres

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O

Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

Asunto: Alcance Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O. Borrador de convenio con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".

Señor Magíster
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal
Procurador Metropolitano
PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En alcance al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O, mediante el cual se emitió el expediente del Convenio de Administración y Uso de instalaciones y escenarios deportivos con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui", una vez que se ha socializado el formato del convenio por parte de la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, me permito remitir adjunto el borrador de convenio, con la finalidad de que se continúe con el trámite respectivo.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Anexos:

- Borrador de Convenio Liga Vencedores de Tarqui Rev DAJ 23-10-22.doex

Copia:

Señorita Abogada
Daisy Ana Sáenz Quijije
Funcionaria Directiva 6
SECRETARÍA GENERAL DE COORDINACIÓN TERRITORIAL Y PARTICIPACIÓN
CIUDADANA- ASESORÍA LEGAL

Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2695-O

Quito, D.M., 23 de octubre de 2022

**Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Señor Magíster
Paul Esteban Romero Osorio
Subprocurador de Asesoría de Uso y Ocupación de Suelos
**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE
QUITO - SUBPROCURADURÍA DE SUELO**

Acción	Siglas Responsable	Sigla Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: BRAYAN GABRIEL MIER MORA	bgmm	AZEA-DJ	2022-10-23	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-10-23	



Escaneado electrónicamente por:
**NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**





**Municipio
de Quito**

32 Treinta y dos

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Asunto: Expediente de Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, predios No. 191351, 191315, 191317, 191318.

Señor Magister
Sandro Vinicio Vallejo Aristizabal

Procurador Metropolitano

**PROCURADURÍA METROPOLITANA DEL GAD DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO**

En su Despacho

De mi consideración:

La Administración Zonal Eloy Alfaro, luego de realizar las gestiones respectivas en la solicitud y recopilación de los informes técnicos de los diferentes órganos municipales, con la finalidad de que los mismos cumplan con lo dispuesto en el artículo 3537 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito; considerando además que con Circular Nro. GADDMQ-SGCTYPC-2022-0049-C de 7 de julio de 2022, la Secretaría General de Coordinación Territorial y Participación Ciudadana, dispone la aplicación del *"Manual del Procedimiento de Gestión de Convenios para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito"*, se solicitó la actualización de los informes técnicos respectivos dispuestos en la normativa para continuar con el trámite pertinente, al respecto la Dirección Jurídica de esta Administración Zonal ha obtenido los siguientes documentos finales:

AD. 20

Documentos Habilitantes:

Mediante comunicación de 14 de septiembre del 2020, el señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquia "Vencedores de Tarqui", solicitó el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de los predios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M, de 01 de febrero del 2021, la Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, remitió el Informe Social Favorable No. DGPD-003-2022, de 5 de diciembre del 2021, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M, de 04 de octubre del 2022, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remitió el Informe Técnico Favorable No. DMDR-AFR-CDU-116-2022, de 29 de septiembre del 2022, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O, de 11 de octubre del 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el Informe Técnico Favorable con código DMGBI-ATI-2022-0216, de 4 de octubre del 2022, para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O, de 17 de octubre del 2022, el cual el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, remitió los Informes Técnicos Favorables No. STHV-DMC-UCE-2022-2322, No. STHV-DMC-UCE-2022-2323, No. STHV-DMC-UCE-2022-2324 y No. STHV-DMC-UCE-2022-2325, de 14 de octubre del 2022, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M, de 18 de octubre del 2022, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, remitió el Informe Técnico Favorable No. DGT-UTV-011 de 10 de agosto del 2022, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Informe No. 351-DJ-2022, de 18 de octubre del 2022, la Dirección de Asesoría Jurídica, emitió **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "Vencedores de Tarqui".

Solicitud:

Con base en la normativa establecida para el efecto; y, de conformidad con los informes técnicos emitidos; así como, la verificación sobre la competencia para suscripción del convenio, titularidad sobre el predio municipal, existencia legal de la organización solicitante y representación legal de la misma, esta Administración Zonal, emite el **CRITERIO FAVORABLE**, para continuar con el proceso de suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad Municipal del Distrito Metropolitano de Quito.



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

Es necesario aclarar que se remite el borrador de convenio en su versión actual, mientras se formalice el nuevo formato de convenio, de conformidad a lo establecido por la Comisión de Propiedad y Espacio Público del Concejo Metropolitano de Quito, una vez emitido dicho formato se realizarán los cambios respectivos.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
ADMINISTRADORA ZONAL
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M

Anexos:

- 2391.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O (1).pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02050-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2324-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2323-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2322-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_de_territorio_dgt-utv-011-signed-signed.pdf
- informe_deportivo_liga_vencedores_de_tarqui-signed-signed_(1)-signed.pdf
- VF_Informe_social_convenio_de_uso_liga_cdla_tarqui.pdf
- levantamiento_cancha_tarqui-model-signed(2)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2325-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_no.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- INFORME LEGAL LIGA DEPORTIVA BARRIAL VENCEDORES DE TARQUI_firmado.pdf
- BORRADOR DE CONVENIO VENCEDORES DE TARQUI.docx
- Proyecto de Resolución Concejo.docx
- informe_tecnico_DMGBI-ATI-2022-0216-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Andrés Vinicio Alvarado Rodríguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señor Arquitecto



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-AZ-2022-2659-O

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

**Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

**Señor Abogado
Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN JURÍDICA**

Acción	Nombre Responsable	Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: OSCAR ALEXANDRO JUMBO JUMBO	oajj	AZEA-DJ	2022-10-18	
Aprobado por: Nataly Patricia Avilés Pastás	npap	AZEA-AZ	2022-10-18	



**VERIFICAR FIRMAS ELECTRONICAS POR
NATALY PATRICIA
AVILES PASTAS**





INFORME LEGAL N° 351-DJ-2022

- 1.- OBJETO TRÁMITE: CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- 2.- SOLICITANTE: LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUI"
- 3.- PROPIETARIO: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
- 4.- No. DE PREDIO: 191351 - 191315 - 191317 - 191318
- 5.- CLAVE CATASTRAL: 30809-05-013 - 30809-05-003 - 30809-05-002 - 30809-05-001
- 6.- PARROQUIA: LA MENA
- 7.- BARRIO/URB.: TARQUI 1 MENA 2
- 8.- FECHA: 18 de octubre del 2022

Revisados los documentos constantes en el memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M, de 18 de octubre del 2022, suscrito por el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, mediante el cual remite el Informe Técnico Favorable, respecto a la factibilidad de realizar el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, se desprende lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Mediante comunicación de 14 de septiembre del 2020, el señor Alejandro Marcelo Navarrete Flores, en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquia "Vencedores de Tarqui", solicitó el Convenio para la Administración y Uso de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de los predios del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M, de 1 de febrero del 2021, la Mgs. Andrea Katherine Alvarado Rodríguez, Directora de Gestión Participativa del Desarrollo, remitió el Informe Social Favorable No. DGPD-003-2022, de 5 de diciembre del 2021, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Informe No. DGT-UTV-011, de 10 de agosto del 2022, el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable la Unidad de Territorio y Vivienda, emitió Informe Técnico Favorable, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante memorando No. GADDMQ-SERD-2022-02050-M, de 4 de octubre del 2022, la Secretaria de Educación, Recreación y Deporte, remitió el Informe Técnico Favorable No. DMDR-AFR-CDU-116-2022, de 29 de septiembre del 2022, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante oficio No. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O, de 11 de octubre del 2022, el Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz, Director Metropolitano de Gestión de Bienes Inmuebles, remitió el Informe Técnico Favorable con código DMGBI-ATI-2022-0216, de 4 de octubre del 2022, para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante oficio No. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O, de 17 de octubre del 2022, el cual el Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza, Jefe de la Unidad de Catastro Especial, remitió los Informes Técnicos Favorables No. STHV-DMC-UCE-2022-2322, No. STHV-DMC-UCE-2022-2323, No. STHV-DMC-UCE-2022-2324 y No. STHV-DMC-UCE-2022-2325, de 14 de octubre del 2022, para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.



Mediante memorando No. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M, de 18 de octubre del 2022, el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda, remitió el Informe Técnico Favorable, respecto a la factibilidad de realizar el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

2.- BASE LEGAL:

2.1 Constitución de la República del Ecuador:

El artículo 226, manda: "Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución".

El artículo 229, dispone: "Serán servidoras o servidores públicos todas las personas que en cualquier forma o a cualquier título trabajen, presten servicios o ejerzan un cargo, función o dignidad dentro del sector público (...)".

El artículo 233 determina: "Ninguna servidora ni servidor público estará exento de responsabilidades por los actos realizados en el ejercicio de sus funciones, o por sus omisiones, y serán responsables administrativa, civil y penalmente por el manejo y administración de fondos, bienes o recursos públicos (...)".

2.2 Código Orgánico De Organización Territorial, Autonomía Y Descentralización, COOTAD:

El artículo 416 manifiesta: "*Bienes de dominio público.- Son bienes de dominio público, aquellos cuya función es la prestación de servicios públicos de competencia de cada gobierno autónomo descentralizado a los que están directamente destinados.*

Los bienes de dominio público son inalienables, inembargables e imprescriptibles; en consecuencia no tendrán valor alguno los actos, pactos o sentencias, hechos concertados o dictados en contravención a esta disposición".

El artículo 417 señala "*Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Los de uso público, por hallarse fuera del mercado, no figurarán contablemente en el activo del balance del gobierno autónomo descentralizado, pero llevarán un registro general de dichos bienes para fines de administración. Constituyen bienes de uso público:*

- a) *Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación;*
- b) *Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística;*
- c) *Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorias de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b);*
- d) *Las quebradas con sus taludes y franjas de protección; los esteros y los ríos con sus techos y sus zonas de remanso y protección, siempre que no sean de propiedad privada, de conformidad con la ley y las ordenanzas;*
- e) *Las superficies obtenidas por rellenos de quebradas con sus taludes;*
- f) *Las fuentes ornamentales de agua destinadas a empleo inmediato de los particulares o al ornato público;*
- g) *Las casas comunales, canchas, mercados, escenarios deportivos, conchas acústicas y otros de análoga función de servicio comunitario; y,*
- h) *Los demás bienes que en razón de su uso o destino cumplen una función semejante a los citados en los literales precedentes, y los demás que ponga el Estado bajo el dominio de los gobiernos autónomos descentralizados. Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.*



Municipio de Quito

Los bienes considerados en los literales f) y g) se incluirán en esta norma, siempre y cuando hayan sido parte del porcentaje que obligatoriamente deben dejar los urbanizadores en beneficio de la comunidad".

2.3 Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito:

El artículo 3531, determina: "**Objeto.-** El presente Capítulo tiene por objeto establecer el procedimiento bajo el cual se suscribirán los Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal en el Distrito Metropolitano de Quito, así como los parámetros generales de control, renovación y revocación de los mismos".

El artículo 3532, establece: "**Ámbito de aplicación.-** El presente Capítulo rige en el Distrito Metropolitano de Quito para la suscripción de los convenios de administración y uso de instalaciones y escenarios deportivos que se encuentren con una ocupación informal y a los nuevos requerimientos que se generen".

El artículo 3534, señala: "El Municipio hará uso de las instalaciones y escenarios deportivos entregados en Convenio de Administración y Uso cada vez que lo considere necesario".

El artículo 3535, indica: "**Facultad.-** Las organizaciones detalladas dentro de la estructura del deporte barrial y parroquial determinadas en el artículo 96 de la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación, podrán solicitar y suscribir Convenios para la Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito siempre y cuando sean organizaciones legalmente constituidas".

El artículo 3536, indica: "**Requisitos.-** Los requisitos que la Organización beneficiaria del Convenio deberá presentar son:

1. Solicitud suscrita por el representante legal del interesado mediante oficio presentado a la respectiva Administración Zonal, determinando las áreas deportivas y anexas al ámbito deportivo que solicita.
2. Copia del Acuerdo Ministerial que certifique que la Organización está legalmente constituida.
3. Documento debidamente certificado que avale que la directiva que solicita la suscripción del Convenio de Uso está en funciones y es reconocida por el correspondiente órgano regulador.
4. Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal de la organización.
5. En el caso de renovación, además de los 4 requisitos anteriores, se deberá presentar, certificados de no adeudar a ninguna empresa ni institución municipal, y estar al día en el pago de servicios básicos o copia del convenio de pago suscrito.
6. Copia del estatuto de la organización".

El artículo 3537, manda: "**De los informes.-** Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad.
2. Informe técnico, legal y de participación de la Administración Zonal con el detalle de inspección respectivo".
3. Informe técnico a la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.
4. Informe técnico de la Dirección Metropolitana de Deportes y Recreación.

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.

Una vez recopilados los informes, la Administración Zonal correspondiente elaborará el proyecto de Convenio de Administración y Uso a suscribirse con el beneficiario".

El artículo 3539 determina: "**De la supervisión y administración.-** De manera conjunta la Administración Zonal correspondiente con la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación supervisarán y garantizarán el cumplimiento de los objetivos que se hayan establecido en el Convenio para la Administración y Uso, y en el caso de incumplimiento deberá emitir un informe a la Comisión competente en materia de propiedad municipal y espacio público, para que se



proceda a revertir el convenio en favor del Municipio de Quito previo a la resolución del Concejo Metropolitano”.

El artículo 3546 indica: **“Plazo.-** *El plazo de los Convenios de Administración y Uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal no podrá exceder de diez años, el cual podrá ser renovado o no, considerando el uso adecuado y mantenimiento del área por parte del beneficiario, el cumplimiento de las condiciones del convenio, de los requisitos y obligaciones previstas en el presente Capítulo.*

De ser necesario para los intereses municipales el plazo podrá terminar, de forma unilateral, antes del plazo establecido en cada instrumento y las mejoras introducidas dentro del predio irán en beneficio del propietario”.

2.4.- Resolución de Alcaldía No. A0009 de 23 de agosto de 2013:

Mediante la cual se dispone la aplicación obligatoria de la Guía de Regulación del Registro, Seguimiento y Custodia de Convenios en el Distrito Metropolitano de Quito.

2.5.- Resolución Nro. SGCTYPC-2021-002:

El artículo 5, señala: *“De los Informes de la Administración Zonal: La Administración Zonal correspondiente, tendrá un plazo máximo de 60 días calendario, contados desde la recepción de la solicitud realizada por la organización deportiva, para presentar el Convenio de Administración y Uso de las Instalaciones y Espacios Deportivos de Propiedad Municipal a la Procuraduría Metropolitana, para que esta emita el informe legal para conocimiento de la Comisión de Propiedad y Espacio Público con la finalidad de que la Comisión de Propiedad y Espacio Público, emita su dictamen previo a la aprobación del Concejo Metropolitano; adjuntando los informes señalados en Art. IV.6.35 del Código Municipal, y entre estos los que corresponde realizarlos a la propia administración, que son los siguientes: (...) b) Informe Legal: Contendrá el análisis sobre la competencia para la suscripción del convenio, la verificación del predio como propiedad municipal, la constatación de la existencia legal de la entidad beneficiaria y la aptitud legal del solicitante del convenio (...).”.*

3.- ANÁLISIS:

De acuerdo a los antecedentes expuestos, se evidencia que los predios No. 191351, 191315, 191317 y 191318, son de propiedad municipal y se encuentran ubicados en la Administración Zonal Eloy Alfaro, de acuerdo a lo manifestado por la Dirección Metropolitana de Catastro y Bienes Inmuebles, así como los demás informes técnicos determinados en el Código Municipal, por lo que se ha observado el procedimiento establecido en dicho instrumento y una vez aprobado por el Concejo Metropolitano, le corresponde a esta Administración Zonal, suscribir el convenio respectivo.

La Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, es filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha. Por su naturaleza, es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica otorgada mediante Acuerdo Ministerial No. 119 de 29 de septiembre del 2011, emitido por el Ministerio del Deporte, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación.

Mediante Oficio No. SD-DAD-2020-0356, de 6 de febrero del 2020, emitido por el Abg. José Eduardo Monge Simbaña, Director de Asuntos Deportivos, de la Secretaría del Deporte, señala que con fecha y bajo el expediente No. 2020-02-06-095-SECRETARÍA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial “Vencedores de Tarqui”, entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo No. 119 de 29 de septiembre del 2011.

Además, se indica que el Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 22 de noviembre del 2019, para el período de CUATRO AÑOS, comprendido entre el 22 de noviembre del 2019 hasta el 22 de noviembre del 2023, según el tiempo estipulado en el Estatuto vigente



Municipio de Quito

del Organismo Deportivo; se encuentra presidido por el señor ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES, razón por la cual se han observado los requisitos y procedimientos prescritos en el régimen jurídico aplicable.

4.- CONCLUSIÓN:

Con sustento en todo lo expuesto, la Dirección de Asesoría Jurídica emite **INFORME LEGAL FAVORABLE** para que se suscriba el Convenio de Administración y Uso con la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "VENCEDORES DE TARQUI".

El mérito y oportunidad de la suscripción y ejecución de la decisión que se tome en este caso será responsabilidad de las autoridades municipales competentes. La Dirección de Asesoría Jurídica únicamente se pronuncia sobre los aspectos procedimentales y legales con el propósito de facilitar elementos de opinión o juicio para la formación de la voluntad administrativa, por lo que se recuerda que el presente informe tiene un alcance estrictamente jurídico y el pronunciamiento que se emite se lo hace en función de las normas legales vigentes; razón por la cual, esta Dirección no efectúa un análisis de orden técnico, operativo ni financiero de la documentación remitida, por no corresponder a nuestras competencias.

Atentamente,



BRAYAN
 GABRIEL MIER
 MORA

Abg. Gabriel Mier Mora
DIRECTOR DE ASESORÍA JURÍDICA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ACCIÓN	RESPONSABLE	SIGLA UNIDAD	FECHA	SUMILLA
Elaboración:	Abg. Oscar Jumbo	DJ	2022-10-18	

27 Velaz y siet



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M

✓

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

PARA: Sra. Abg. Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

ASUNTO: Actualización de informe técnico para convenio predio-191351, 191315, 191317, 191318, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui

De mi consideración:

Reciba un cordial saludo, de la Dirección Metropolitana de Deporte y Recreación, en respuesta a su memo GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0311-M del de 29 de septiembre de 2022, en el cual en su parte pertinente indica:

DE

"En atención al Oficio No.GADDMQ-SERD-2022-01356-M de 29 de julio de 2022 mediante el cual su Dirección remite a esta Administración Zonal el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-072-2022, con criterio favorable.

Al respecto pongo a su conocimiento que el informe antes mencionado solamente abarca el predio Nro. 191351.

En virtud de lo expuesto la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro solicita la actualización del informe técnico antes mencionado tomando en cuenta los predios Nro. 191315, 191317, 191318, los cuales también fueron solicitados bajo la figura de convenio".

Por lo tanto, se adjunta el informe numerado DMDR-AFR-CDU-116-2022, con criterio **favorable**.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2022-02050-M

Quito, D.M., 04 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez

SECRETARIO

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0311-M

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-072-2022_(liga_vencedores_tarqui)-signed-signed-signed.pdf
- cedulaPredial.jsf 191351.pdf
- cedulaPredial.jsf 191318.pdf
- cedulaPredial.jsf 191317.pdf
- cedulaPredial.jsf 191315.pdf
- informe_deportivo_liga_vencedores_de_tarqui-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Sra. Arq. María Elizabeth Jara Muñoz

Directora Metropolitana de Deporte y Recreación

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Sr. Roberto Santiago Túquerrez Sandoval

Técnico de Apoyo Administrativo

**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE - DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN**

Acción	Signa Responsable	Signa Unidad	Fecha	Signa
Elaborado por: Roberto Santiago Túquerrez Sandoval	rsts	SERD-DMDR	2022-09-29	
Revisado por: María Elizabeth Jara Muñoz	MEJM	SERD-DMDR	2022-10-04	
Aprobado por: Luis Alberto Calle Gutiérrez	laeg	SERD	2022-10-04	



Firmado electrónicamente por:
**LUIS ALBERTO
CALLE GUTIERREZ**



26 Vent 1021

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-116-2022

ASUNTO: Administración y Uso Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui

1. ANTECEDENTES

Mediante Oficio S/N, de fecha 14 de septiembre de 2020, el Sr. Alejandro Navarrete, en calidad de presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, solicitó a la Administración Zonal Eloy Alfaro la suscripción del Convenio de Administración y Uso.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0206-O, de fecha 22 de julio de 2022, la Unidad de Territorio y vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó el Informe Técnico actualizado con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del predio de propiedad municipal 191351, ubicado en las calles Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, utilizado por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0311-M, de fecha 29 de septiembre de 2022, la Administración Zonal Eloy Alfaro solicitó el Informe Técnico con criterio favorable o desfavorable relacionado con el Convenio de Administración y Uso del área deportiva situado en los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318, ubicados en la calle Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, y utilizado por la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

2. DESARROLLO DEL INFORME

En base al análisis de los documentos presentados se puede determinar lo siguiente:

1. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui fue fundada el 13 de agosto de 1979 y es filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha (Asoligas). Por su naturaleza es una entidad de derecho privado con finalidad pública o social, sin fines de lucro, con personería jurídica mediante acuerdo ministerial No. 074 del 16 de abril de 2007, ajena a toda actividad política y religiosa de acuerdo a la Constitución de la República del Ecuador y la Ley del Deporte, Educación Física y Recreación. Es una organización de derecho privado, legalmente y legítimamente constituida, reconocida dentro de la estructura del Sistema Deportivo Nacional.
2. Su directorio lo encabezan el Sr. Alejandro Marcelo Navarrete Flores como Presidente, Carlos Gustavo Gualichico Potosí como Vicepresidente, Armando Miguel Flores Esparza como Secretario y Verónica Flores Cruz como Tesorera. La directiva estará por un periodo de cuatro años, comprendido entre el 22 de noviembre de 2019 hasta el 22 de noviembre de 2023, fue registrada en la Secretaría del Deporte (ahora Ministerio del Deporte) el 06 de febrero de 2020.
3. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está ubicada en las calles Gabriel Contreras y Cristóbal Enríquez, parroquia La Mena, su número de predio es 191351, 191315, 191317 y 191318, cuenta con 38 equipos, con una participación aproximadamente de 1.500 deportistas en su disciplina deportiva el microfútbol en sus diferentes categorías: masculino, máster 40, femenino, sub 10 y sub 12. El predio referido es utilizado específicamente para los campeonatos de microfútbol en el que intervienen todos los equipos filiales.

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02
	INFORME DE TÉCNICO	Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-116-2022

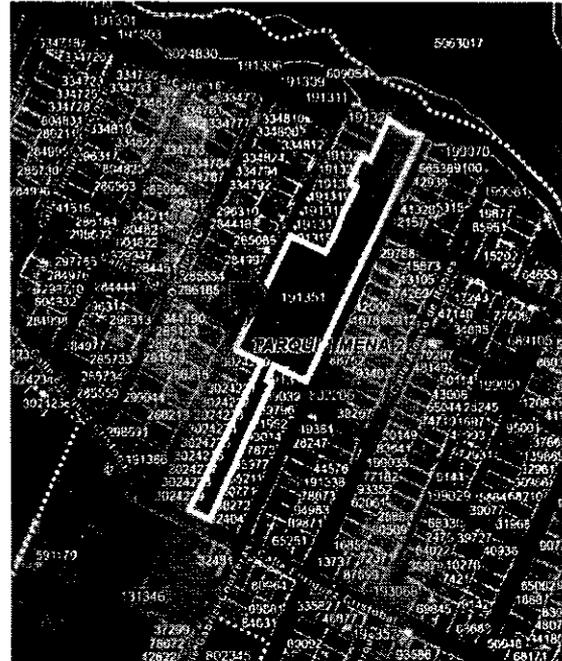
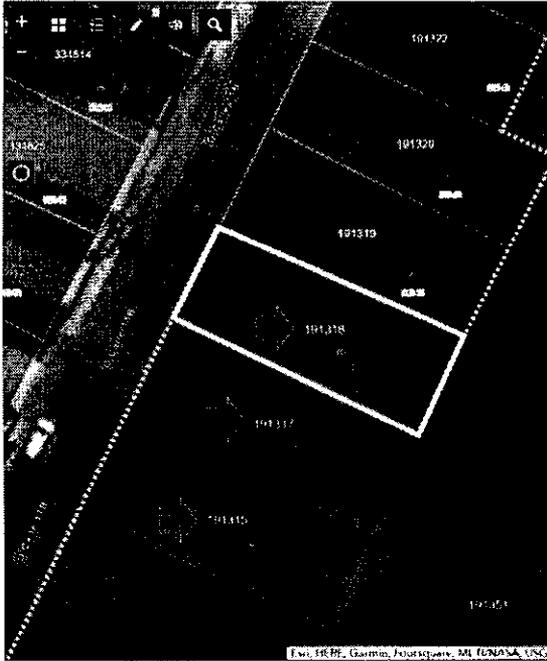


Imagen Mapa del predio solicitado

4. Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui está orientada a la práctica del deporte recreativo y busca la integración de toda la comunidad, sin discriminación alguna, y sus alrededores. Organiza anualmente campeonatos de microfútbol en las diferentes categorías y sus actividades planificadas en el escenario deportivo ubicado en el predio municipal 191351, 191315, 191317 y 191318 cumplen el propósito del uso adecuado del espacio deportivo en beneficio de los deportistas afiliados y de la comunidad de su entorno, con actividades deportivas, recreativas y socio culturales.

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0
	INFORME DE TÉCNICO	CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-116-2022



Imágenes de la cancha de futbol obtenida de Google maps

4. En cuanto a infraestructura, el predio de propiedad municipal ubicado en la calle Gabriel Contreras y Cristóbal Enriquez, parroquia La Mena, cuentan con un área de 8662.89 m² (predio 191351), 162.00 m² (predio 191315), 162.00 m² (predio 191317) y 162.00 m² (predio 191318) según escritura. En ese espacio están las canchas de microfútbol de tierra, cancha de ecuavóley, cerramiento de malla, iluminación, graderío con visera, camerinos y baterías sanitarias.
5. La Emergencia Sanitaria decretada por la Pandemia COVID-19, no permitió la ejecución de las actividades deportivas recreativas planificadas durante el año 2020 y 2021 en Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui.

3. CONCLUSIONES

Con base al análisis de la documentación presentada y la información obtenida, conforme lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 3499 del Código Municipal vigente, se emite informe **FAVORABLE** para continuar con el trámite respectivo para la suscripción del Convenio de Administración y Uso de los predios municipales 191351, 191315, 191317 y 191318, ubicado en la calle Gabriel Contreras y Cristóbal Enriquez, parroquia La Mena, en cumplimiento a lo dispuesto en el CAPÍTULO III DE LOS CONVENIOS DE LOS CONVENIOS PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO, ibídem.

 Municipio de Quito	SECRETARIA DE EDUCACIÓN RECREACIÓN Y DEPORTE	CODIGO DE PROCESO: CTP-CGT-SP-01-F02 Versión 1.0 CODIGO INTERNO: DMDR-AFR-CDU-116-2022
	INFORME DE TÉCNICO	

4. ELABORACIÓN, REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL DOCUMENTO

NOMBRE	DEPENDENCIA	FECHA DE ELABORACIÓN	FIRMA
SR. SANTIAGO TUQUERREZ SANDOVAL	TÉCNICO ADMINISTRATIVO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	29/09/2022	 Firmado electrónicamente por: ROBERTO SANTIAGO TUQUERREZ SANDOVAL
SRA. CRISTINA BASANTES CALERO	RESPONSABLE DEL EQUIPO LEGAL - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN	29/09/2022	 Firmado electrónicamente por: CRISTINA ALEJANDRA BASANTES CALERO
ARQ. ELIZABETH JARA MUÑOZ	DIRECTORA METROPOLITANO DE DEPORTE Y RECREACIÓN	29/09/2022	 Firmado electrónicamente por: MARIA ELIZABETH JARA MUNOZ

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0311-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

PARA: Sra. Arq. María Elizabeth Jara Muñoz
Directora Metropolitana de Deporte y Recreación
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE -
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE DEPORTE Y RECREACIÓN

ASUNTO: Actualización de informe técnico para convenio predio 191351, 191315, 191317, 191318, a favor de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui

De mi consideración:

En atención al Oficio No.GADDMQ-SERD-2022-01356-M de 29 de julio de 2022 mediante el cual su Dirección remite a esta Administración Zonal el informe técnico Nro. DMDR-AFR-CDU-072-2022, con criterio favorable.

Al respecto pongo a su conocimiento que el informe antes mencionado solamente abarca el predio Nro. 191351.

En virtud de lo expuesto la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro solicita la actualización del informe técnico antes mencionado tomando en cuenta los predios Nro. 191315, 191317, 191318, los cuales también fueron solicitados bajo la figura de convenio.

Adjunto cédula catastral de los predios solicitados.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y
VIVIENDA



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0311-M

Quito, D.M., 29 de septiembre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-SERD-2022-01356-M

Anexos:

- informe_dmdr-afr-cdu-072-2022_(liga_vencedores_tarqui)-signed-signed-signed.pdf
- cedulaPredial.jsf 191315.pdf
- cedulaPredial.jsf 191317.pdf
- cedulaPredial.jsf 191318.pdf
- cedulaPredial.jsf 191351.pdf

Copia:

Sr. Mgs. Luis Alberto Calle Gutiérrez
Secretario
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE

Sr. Arq. Andres Vinicio Alvarado Rodriguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Sra. Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
MANOSALVAS RUEDA**





Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

Asunto: Respuesta a Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O, actualización de informe, liga "VENCEDORES DE TARQUI", predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022, suscrito por el Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda, Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, mediante el cual informa y solicita a esta Dirección Metropolitana lo siguiente:

"(...) En atención al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2104-O de 21 de agosto de 2022, por medio del cual, remitió los Informes técnicos Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1814 del predio No. 191315, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1815 del predio 191317 y el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1816 del predio Nu. 191318; con criterio favorable.

Además de informar acerca del predio Nro. 191351 lo siguiente:

"(...) se verifica que el plano del levantamiento planimétrico del predio No. 191351, en el lindero oeste no se ha determinado correctamente los linderos, por lo que se deberá reutilizar las correcciones respectivos, de ser el caso, en el plano del levantamiento planimétrico en formato DWG y PDF, así mismo en el Informe de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro con código Nro. DGT-UTV-011, para proceder a emitir el Informe Técnico correspondiente".

Al respecto me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) remite a esta Administración Zonal el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216, actualizado con criterio favorable respecto a la titularidad de dominio de los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318.

Debido a esta actualización de informes por parte de la DMGBI, se solicita la actualización de los informes técnicos de su competencia referentes a los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318, para su efecto sírvase encontrar adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud del Administrado Informe técnico Nro. DGT-UTV-011, con criterio favorable. Por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- Levantamiento topográfico georreferenciado corregido respecto al lindero Oeste.
- Informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216, con criterio favorable respecto a la titularidad de dominio de los predios antes mencionados, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles."

Al respecto, se informa:

Marco Legal



**Municipio
de Quito**

Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

- Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.

Título III – Del Catastro Inmobiliario Ubicados en el Distrito Metropolitano de Quito

Capítulo I, disposiciones generales, sección I, ámbito de aplicación, competencias, definición, finalidad, objetivos y clasificación de los bienes inmuebles

“Artículo 2292.- Competencias. - la formación, el mantenimiento y la conservación del catastro inmobiliario, así como la difusión de la información catastral, es de competencia exclusiva de la Municipalidad del Distrito Metropolitano de Quito, por medio de la Dirección Metropolitana de Catastro.” (El énfasis me pertenece).

Capítulo III De los Convenios para la administración y uso de las instalaciones y escenarios deportivos de propiedad municipal del Distrito Metropolitano de Quito, sección I, generalidades.

“Artículo 3537.- De los informes. - Las administraciones zonales, una vez admitida la solicitud, se encargarán de recopilar la siguiente información:

1. *Informe de la Dirección Metropolitana de Catastro que indique la razón del predio, información técnica e historia de la propiedad. (...)*

Todos los informes solicitados deben contar con criterio favorable o desfavorable.” (El énfasis me pertenece).

Por lo expuesto, y conforme a la normativa legal citada, la Dirección Metropolitana de Catastro de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda dentro del ámbito de sus competencias y atribuciones, procede a remitir adjunto al presente el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2322 del predio No. 191315, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2323 del predio No. 191317, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2324 del predio No. 191318 y el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2325 del predio No. 191351, que se encuentran registrados en el catastro a nombre del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito.

Esta Dirección Metropolitana emite **criterio técnico FAVORABLE** en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito.

Particular que se informa para fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Joselito Geovanny Ortiz Carranza
JEFE DE LA UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL - FUNCIONARIO DIRECTIVO 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL



Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O

Quito, D.M., 17 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O

Anexos:

- SOLICITA SUSCRIPCION DEL CONVENIO
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1816-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1815-signed-signed (1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1814-signed-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0238-O.pdf
- levantamiento_cancha_tarqui-Model-signed(2)-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- informe_tecnico_no.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- Informe Tecnico de Territorio DGT-UTV-011-signed-signed.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2322-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2323-signed-signed (1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2324-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2325-signed-signed (1)-signed.pdf

Copia:

Señorita Arquitecta
 Myriam Piedad Choto Caisaguano
 Servidor Municipal 8
 SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO -
 UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL

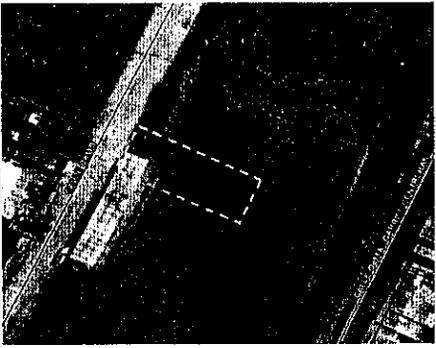
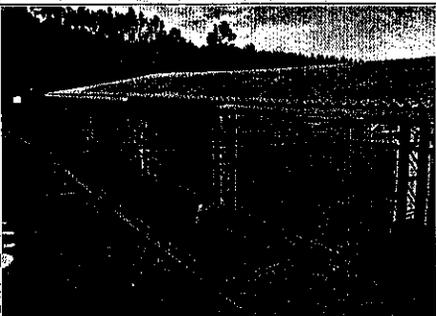
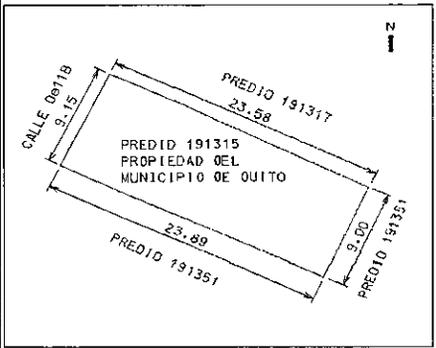
Acción	Stipos Responsable	Stipos Unidad	Fecha	Stipos
Elaborado por:	Luis Fernando Oña Mejía	lfom	STHV-DMC-UCE	2022-10-14
Revisado por:	Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-17
Revisado por:	Jenny Karina Torres Lascano	jkt	STHV-DMC-UCE	2022-10-14
Aprobado por:	Joselito Geovanny Ortiz Carranza	jo	STHV-DMC-UCE	2022-10-17



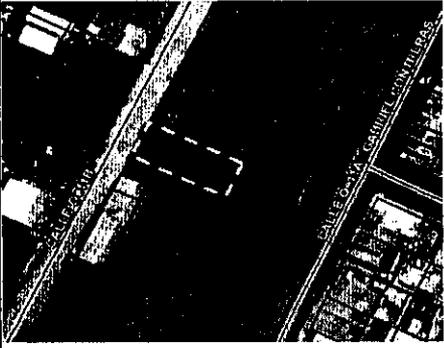
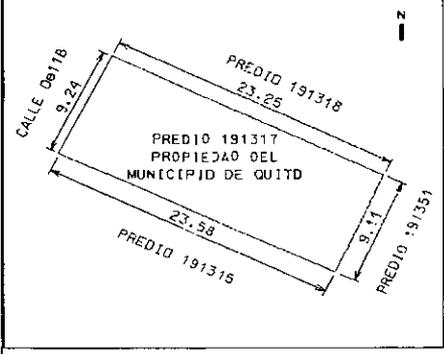
Firmado electrónicamente por:
**JOSELITO GEOVANNY
 ORTIZ CARRANZA**

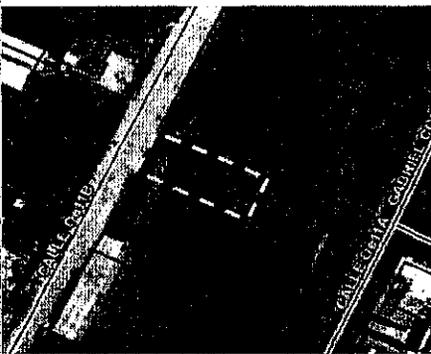
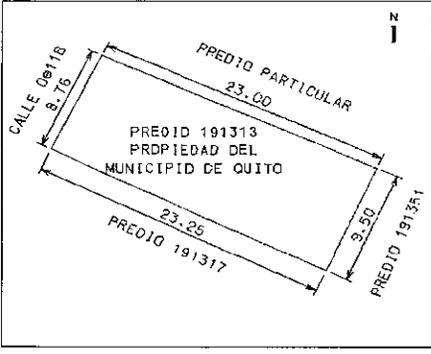


21 Verdad y no

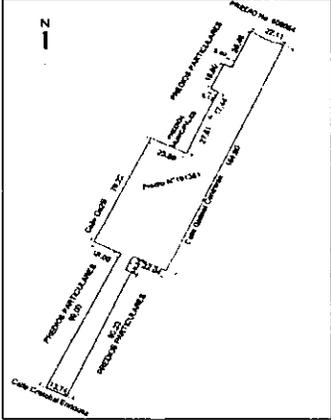
 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO		1 DE 1	
Nro. DE INFDRME TECNICO: Nro. STHV-DMC-UCE-2022-2322 ✓		FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2022 ✓	
DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 162,00 m2 ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 215,46 m2		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q): 	
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 30809-05-003 PREDIO : 191315 RAZÓN : Según Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216 de 11 de octubre de 2022 de la DMGBI, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por PERMUTA realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según ACTA DE INSCRIPCIÓN.		4.2.- VISTA ESTADO (CÉDULA CATASTRAL): 	
1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA : LA MENA BARRIO/SECTOR : TARQUI 1 ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : CALLE S17 CRISTOBAL ENRIQUEZ Y CALLE Oe11B		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO): 	
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: NORTE : PREDIO N. 191317 23,58 m. SUR : PREDIO N.191351 23,89 m. ESTE : PREDIO N.191351 9,00 m. OESTE : CALLE Oe11B 9,15 m.			
2.- OBSERVACIONES Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro Nro. DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022. Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha. El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No. 191315 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 215,46 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentado Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 191315.			
3.- CRITERIO Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.			
DATOS DEL TRÁMITE			
TRÁMITE INGRESADO			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO	GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O	12/10/2022
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por: En el ámbito de mis competencias.	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Arq. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por: En el ámbito de mis competencias.	 Firmado electrónicamente por: JOSELYD GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por: En el ámbito de mis competencias.	

20 Vont

 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL		DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO		1 DE 1
Nro. DE INFORME TÉCNICO: STHV-DMC-UCE-2022-2323		FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2022		
1. DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4. INFORMACIÓN GRÁFICA		
1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 162,00 m ² ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 214,56 m ²		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q): 		
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 30809-05-002 PREDIO : 191317 RAZÓN : Según Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216 de 11 de octubre de 2022 de la DMGBI, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por PERMUTA realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según ACTA DE INSCRIPCIÓN.		4.2.- VISTA ESTADO (CÉDULA CATASTRAL): 		
1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA : LA MENA BARRIO/SECTOR : TARQUI 1 ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : CALLE S17 CRISTOBAL ENRIQUEZ Y CALLE Oe11B		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO): 		
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA: NORTE : PREDIO No. 191318 23,25 m. SUR : PREDIO No. 191315 23,58 m. ESTE : PREDIO No. 191351 9,11 m. DESTE : CALLE Oe11B 9,24 m.				
2.- OBSERVACIONES Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro Nro. DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022. Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha. El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No. 191317 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 214,56 m ² conforme al levantamiento planimétrico presentado. Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 191317.				
3.- CRITERIO Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.				
DATOS DEL TRÁMITE				
TRÁMITE INGRESADO				
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA	
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO	GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O	12/10/2022	
RESPONSABILIDAD TÉCNICA				
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES TORRES LASCAND Arq. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial		
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:		
En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.		

 DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO		1 DE 1
Nro. DE INFORME TECNICO: STHV-DMC-UCE-2022-2324		FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2022
DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERREÑO SOLICITADA		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA
1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 162,00 m ² ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 211,09 m ²		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q): 
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 30809-05-001 PREDIO : 191318 RAZÓN : Según Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216 de 11 de octubre de 2022 de la DMGBI, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por PERMUTA realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Valacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según ACTA DE INSCRIPCIÓN.		4.2.- VISTA ESTADY (CÉDULA CATASTRAL): 
1.2.- UBICACIÓN: PARRDQUA : LA MENA BARRID/SECTOR : TARQUI 1 ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : CALLE S17 CRISTOBAL ENRIQUEZ Y CALLE Oe11B		
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERREÑO SOLICITADA :		4.3.- PLANO ÁREA DE TERREÑO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO): 
NORTE : PREDIO PARTICULAR 23,00 m. SUR : PREDIO N. 191317 23,25 m. ESTE : PREDIO N. 191351 9,50 m. OESTE : CALLE Oe11B 8,75 m.		
2.- OBSERVACIONES Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro Nro. DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, adjunto en los anexos del Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022. Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - alfanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha. El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O da 12 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio No. 191318 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 211,09 m ² conforme al levantamiento planimétrico presentado. Esta informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga convenio ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 191318.		
3.- CRITERIO Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.		
DATOS DEL TRAMITE		
TRAMITE INGRESADO		
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No. FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO	GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O 12/10/2022
RESPONSABILIDAD TÉCNICA		
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oña M. Técnico Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Arq. Jenny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial	 Firmado electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefa Unidad de Catastro Especial
Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.	En el ámbito de mis competencias.

18 Diez y ocho

		DIRECCIÓN METROPOLITANA DE CATASTRO UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL	
DATOS TÉCNICOS DE BIENES INMUEBLES MUNICIPALES PARA EL PROCESO DE CONVENIO DE ADMINISTRACIÓN Y USO		1 DE 1	
Nro. DE INFORME TÉCNICO: STHV-DMC-UCE-2022-2325		FECHA: 14 DE OCTUBRE DE 2022	
1.- DATOS TÉCNICOS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA		4.- INFORMACIÓN GRÁFICA	
1.1.- ÁREA DE TERRENO: ÁREA DE ESCRITURA (SIREC-Q) : 8662,89 m2 ÁREA DE LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO : 6832,65 m2		4.1.- UBICACIÓN GEOGRÁFICA (FUENTE SIREC-Q): 	
1.1.- IDENTIFICACIÓN CATASTRAL O REFERENCIAS: PROPIETARIO : MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO CLAVE CATASTRAL : 30809-05-001 PREDIO : 191351 RAZÓN : Según Informe Técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216 de 11 de octubre de 2022 de la DMGBI, el inmueble es de propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito por ser ÁREA VERDE DE LA CODPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO conforme a escritura pública realizada el 03 de octubre de 1988, ante el Dr. Miguel Almirano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1989.		4.2.- VISTA ESTADO (CÉDULA CATASTRAL): 	
1.2.- UBICACIÓN: PARROQUIA : LA MENA BARRIO/SECTOR : TARQUI 1 ZONA : ELOY ALFARO DIRECCIÓN : CALLE S17 CRISTÓBAL ENRIQUEZ Y CALLE Oe11B			
1.3.- LINDEROS DEL ÁREA DE TERRENO SOLICITADA :			
NORTE : PREDIO N°. 609054 22,11 m. : PREDIO N°. 191315 23,89 m. : PREDIO PARTICULAR 5,40 m.			
SUR : PREDIO N°. 3024219 18,00 m. : CALLE CRISTÓBAL ENRIQUEZ 13,74 m. : PREDIO N°. 191348 22,04 m. : PREDIO PARTICULAR 5,13 m.			
ESTE : CALLE GABRIEL CONTRERAS 164,90 m. : PREDIOS PARTICULARES 100,57 m.			
OESTE : PREDIOS PARTICULARES 51,90 m. : CALLE Oe11B 76,22 m. : PREDIOS MUNICIPALES 27,51 m. : PREDIOS PARTICULARES 99,00 m.			
2.- OBSERVACIONES Plano con área, linderos y dimensiones según levantamiento planimétrico e Informe Técnico de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro Nro. GDDMQ-AZEA-DGT-UTV-011 de 10 de agosto de 2022, adjunto en las anexos del Oficio Nro. GDDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022. Ubicación conforme número de predio y archivos (gráfico - arifanumérico) del Sistema Integrado de Registro Catastral de Quito (SIREC-Q) a la fecha. El presente Informe Técnico se elabora en atención al requerimiento presentado por la Administración Zonal Eloy Alfaro mediante Oficio Nro. GDDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O de 12 de octubre de 2022 sobre la TOTALIDAD del predio Nro. 191351 de propiedad del Municipio de Quito, con una superficie de 6832,65 m2 conforme al levantamiento planimétrico presentada. Este informe es únicamente de carácter técnico informativo, no otorga censualidad ni administración de uso total o parcial del predio Nro. 191351.		4.3.- PLANO ÁREA DE TERRENO SOLICITADA (SEGÚN LEVANTAMIENTO PLANIMÉTRICO): 	
3.- CRITERIO Se emite criterio técnico FAVORABLE en base a las competencias de la Dirección Metropolitana de Catastro, para que se continúe con el proceso de Convenio para la Administración y Uso Múltiple de las Instalaciones y Escenarios Deportivos de Propiedad del Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 3537, del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, vigente.			
DATOS DEL TRÁMITE			
TRÁMITE INGRESADO			
ENTIDAD SOLICITANTE	DOCUMENTO	No.	FECHA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO	OFICIO	GDDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O	12/10/2022
RESPONSABILIDAD TÉCNICA			
 Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO Ing. Luis Oño M. Técnico Unidad Catastro Especial Elaborado por: En el ámbito de mis competencias.	 Firmado electrónicamente por: JENNY KARINA TORRES LASCANO Arq. Janny Torres L. Responsable Unidad Catastro Especial Revisado por: En el ámbito de mis competencias.	 Firmado electrónicamente por: JOSELITO GEOVANNY ORTIZ CARRANZA Ing. Geovanny Ortiz C. Jefe Unidad de Catastro Especial Aprobado por: En el ámbito de mis competencias.	

Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Asunto: Actualización de informes de su competencia respecto a la liga "VENCEDORES DE TARQUI", predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318

Señor Ingeniero
 Joselito Geovanny Ortiz Carranza
Jefe de la Unidad de Catastro Especial - Funcionario Directivo 7
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA
DE CATASTRO - UNIDAD DE CATASTRO ESPECIAL
 En su Despacho

De mi consideración:

En atención al Oficio Nro. GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2104-O de 21 de agosto de 2022, por medio del cual, remitió los Informes técnicos Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1814 del predio No. 191315, Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1815 del predio 191317 y el Informe Técnico Nro. STHV-DMC-UCE-2022-1816 del predio No. 191318; con criterio favorable.

Además de informar acerca del predio Nro. 191351 lo siguiente:

"(...) se verifica que el plano del levantamiento planimétrico del predio No. 191351, en el lindero oeste no se han determinado correctamente los linderos, por lo que se deberá realizar las correcciones respectivas, de ser el caso, en el plano del levantamiento planimétrico en formato DWG y PDF, así mismo en el Informe de Territorio de la Administración Zonal Eloy Alfaro con código Nro. DGT-UTV-011, para proceder a emitir el Informe Técnico correspondiente".

Al respecto me permito informar que mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles (DMGBI) remite a esta Administración Zonal el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216, actualizado con criterio favorable respecto a la titularidad de dominio de los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318.

Debido a esta actualización de informes por parte de la DMGBI, se solicita la actualización de los informes técnicos de su competencia referentes a los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318, para su efecto sirvase encontrar adjunta la siguiente documentación:

- Solicitud del Administrado
- Informe técnico Nro. DGT-UTV-011, con criterio favorable. Por parte de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro.
- Levantamiento topográfico georeferenciado corregido respecto al lindero Oeste .
- Informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0216, con criterio favorable respecto a la titularidad de dominio de los predios antes mencionados, anexo al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O de 11 de octubre de 2022, por parte de la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0380-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
**RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA**

Referencias:

- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2104-O

Anexos:

- SOLICITA SUSCRIPCION DEL CONVENIO
- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0238-O.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1814-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1815-signed-signed (1)-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-1816-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_no.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- Levantamiento_cancha_tarqui-Model-signed(2)-signed.pdf
- Informe Técnico de Territorio DGT-UTV-011-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Arquitecto
Andrés Vinicio Alvarado Rodríguez
Analista de Obras Públicas
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Señora
Margarita Oñate Orozco
Auxiliar de Servicios
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - SECRETARÍA GENERAL



Firmado electrónicamente por:
**JUAN FRANCISCO
MANOSALVAS RUEDA**



Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M ✓

Quito, D.M., 01 de febrero de 2021

PARA: Sr. Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda

ASUNTO: Informe social Liga Vencedores de Tarqui

De mi consideración:

En atención al Documento No. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2020-1661-E adjunto el Informe social para que se continúe con el trámite correspondiente.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Andrea Katherine Alvarado Rodriguez
DIRECTORA DE GESTION PARTICIPATIVA

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2020-0219-M

Anexos:

- SOLICITA SUSCRIPCION DEL CONVENIO
 - Informe_social_convenio_de_uso_liga_cdla_tarqui.pdf

Copia:

Sr. Lcdo. Luis Alfonso Delgado Vallejos
Coordinador Parroquial

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Luis Alfonso Delgado Vallejos	ladv	AZEA-DGP	2021-01-29	
Aprobado por: Andrea Katherine Alvarado Rodriguez	akar	AZEA-DGP	2021-02-01	

Informe social N° AZEA-DGPD-003-2021
Administración Zonal Eloy Alfaro

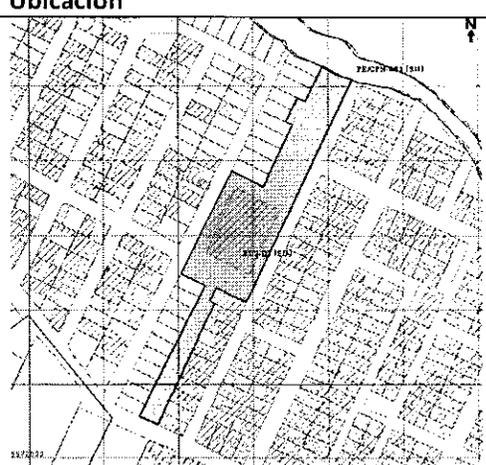
1. ANTECEDENTES

En atención al Memorando Nos. GADDMQ- AZEA-DGT-UTV-2020-0219-M, mediante el cual los representantes de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, solicitan la posible suscripción del Convenio para la Administración y Uso de las instalaciones de los escenarios deportivos ubicados en los predios municipales No. 191351, 191315, 191317, 191318, con clave catastral No. 30809-05-013, ubicados en las calles Cristóbal Enríquez y Gabriel Contreras, de la Cdla. Tarqui, Parroquia La Mena.

2. DATOS GENERALES

Fecha de la inspección: 20 de noviembre y el 5 de diciembre del 2020
Responsable: Alfonso Delgado, coordinador de la parroquia La Mena

Identificación	Fotografía
Clave catastral: 30809-05-013 N° de predio: 191351, 191315, 191317, 191318 Uso del Predio: áreas deportivas	Cuatro espacios solicitados para el Convenio de Uso y Administración, las fotografías se muestran en el punto 5.
Ubicación Calle: calles Cristóbal Enríquez y Gabriel Contreras Barrio: Cdla. Tarqui Parroquia: La Mena Zona: Eloy Alfaro	
Características Los predios se encuentran ubicados dentro de la Ciudadela Tarqui, en diferentes sectores, los mismos que cuentan, en algunos de los casos con baterías sanitarias y con adecuaciones como tribunas o viseras.	
Estado actual del terreno El área solicitada por parte de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, ha venido funcionando como área recreativa, y deportiva desde varios años atrás, tiempo en el cual ha sido administrado por los directivos de la Liga en las diferentes disciplinas, de fútbol, indorfútbol y microfútbol.	

Peticionario	Ubicación
Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui	
Observaciones	
<p>En la actualidad los predios municipales están siendo utilizados para desarrollar actividades deportivas y de esparcimiento, fomentando la salud y el deporte.</p>	

3. DATOS DEL SOLICITANTE

Datos generales del solicitante	
Nombre:	Eco. Alejandro Marcelo Navarrete Presidente de la "Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui"
Organización y tiempo de funcionamiento	Liga Deportiva Barrial y Parroquial Vencedores de Tarqui, filial a la Asociación de Ligas Barriales y Deportivas de Pichincha, entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial No. 074 y Fundada el 13 de agosto de 1979.
Tipo de institución	Liga Deportiva Barrial y Parroquial
Objetivo de la organización	Promover la salud la recreación y el deporte en las disciplinas deportivas de futbol, microfútbol, e indor futbol, para la comunidad en general que gusten del deporte en bienestar de los habitantes del sector.
Estructura orgánica	Actualmente se encuentra integrado por 32 equipos de la serie A, 16 de la Master y 12 equipos de niños jugadores que se integran al deporte y promueven la salud.

4. TAREAS REALIZADAS

Se realizó la inspección y verificación de los espacios solicitados conjuntamente con los directivos de la Liga deportiva y el coordinador de la parroquia por parte de la Administración Eloy Alfaro.

Durante la inspección además se conversó con moradores del barrio, para informar sobre el pedido de la Liga del convenio de uso de los cinco espacios deportivos, quienes manifiestan estar de acuerdo a una posible suscripción del convenio de uso, en vista que serán Administrados por la Liga barrial que posee personería jurídica, respetando los espacios deportivos objetos de este convenio.

De ambas partes existe el compromiso para el uso de estos espacios para la comunidad en general de forma gratuita, siempre con la coordinación respectiva con la Liga deportiva.

Distribución del espacio físico: cancha de fútbol, microfútbol, indor fútbol con graderíos en las canchas mencionadas, sede social y baterías sanitarias en las canchas de fútbol y microfútbol.

5. REPORTE FOTOGRÁFICO

CANCHA DE INDOR FÚTBOL



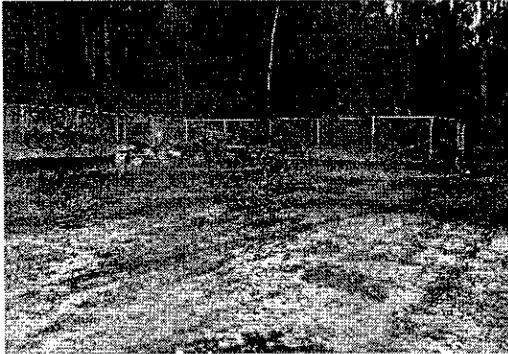
SEDE SOCIAL



CANCHA DE MICROFÚTBOL



CANCHA DE FÚTBOL



6. CONCLUSIÓN

De acuerdo a la inspección realizada y los compromisos de la Liga y la comunidad, los espacios podrán ser utilizados por la ciudadanía en general, para el desarrollo programas o eventos de carácter cultural, social o por algún acto o festividad del barrio, siempre y cuando exista un pedido formal.

Por lo expuesto y en vista que los representantes deportivos tienen la voluntad de continuar con el trámite de la posible suscripción del Convenio de Uso y Administración del espacio municipal y en vista que los directivos del barrio tienen conocimiento del trámite que se está presentando y al no existir oposición alguna, la Dirección de Gestión Participativa emite Informe social favorable al pedido, con el fin de que continúen con el trámite respectivo, siempre y cuando la Ley y las Ordenanzas Municipales así lo permitan.

Acción	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Alfonso Delgado	Coordinador parroquial	
Revisado y aprobado por:	Andrea Alvarado	Directora de Gestión Participativa	

13 Tere



**Municipio
de Quito**

Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

PARA: Sr. Abg. Brayan Gabriel Mier Mora
Director de Asesoría Jurídica
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - DIRECCIÓN
JURÍDICA

ASUNTO: Informe técnico y expediente del proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la liga deportiva barrial Vencedores Tarqui, predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318

De mi consideración:

Una vez recopilada toda la documentación necesaria para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso a favor de la Liga Deportiva barrial Vencedores Tarqui, la cual solicita de manera TOTAL la ocupación del espacio deportivo ubicado en los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318; la Unidad de Territorio y Vivienda remite informe técnico Nro. DGT-UTV-011 con criterio favorable para continuar con el proceso de Convenio de Administración y Uso.

Con sentimiento de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda
RESPONSABLE DE LA UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE TERRITORIO Y
VIVIENDA

Anexos:

- 2391.pdf
- GADDMQ-AZEA-DGP-2021-0034-M.pdf
- GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O.pdf
- GADDMQ-SERD-2022-02050-M.pdf
- GADDMQ-STHV-DMC-UCE-2022-2562-O (1).pdf
- informe_deportivo_liga_vencedores_de_tarqui-signed-signed_(1)-signed.pdf
- informe_tecnico_de_territorio_dgt-utv-011-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2322-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2323-signed-signed_(1)-signed.pdf



Memorando Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0341-M

Quito, D.M., 18 de octubre de 2022

- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2324-signed-signed-signed.pdf
- informe_tecnico_nro._sthv-dmc-uce-2022-2325-signed-signed_(1)-signed.pdf
- levantamiento_caneha_tarqui-model-signed(2)-signed.pdf
- VF_Informe social_convenio_de_uso_liga_cdla._tarqui.pdf

Copia:

Sr. Arq. Andres Vinicio Alvarado Rodriguez

Analista de Obras Públicas

ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO - UNIDAD DE OBRAS PÚBLICAS

Acción	Stylis Responsible	Stylis Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Andres Vinicio Alvarado Rodriguez	avar	AZEA-DGT-UOP	2022-10-18	
Revisado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-10-18	
Aprobado por: Juan Francisco Manosalvas Rueda	jfmr	AZEA-DGT-UTV	2022-10-18	



Firmado electrónicamente por:
JUAN FRANCISCO
MANOSALVAS RUEDA



 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	CODIGO:
	INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	DGT-UTV-011

INFORME TÉCNICO N° DGT-UTV-011 POR LA UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA, DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

FECHA: 10/08/2022

LIGA BARRIAL: "VENCEDORES DE TARQUI"

DATOS GENERALES			
Objetivo del Informe	Elaborar un informe técnico del predio municipal N° 191351, 191315, 191317, 191318, para definir su aptitud técnica para la suscripción de un convenio para la administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos.		
Antecedentes:	Mediante Oficio S/N, ingresado a la Administración Zonal Eloy Alfaro con documento Nro. GADDMQ-AZEA-DAF-UA-SG-2020-1661-E de 15 de septiembre del 2020 el presidente de la Liga Deportiva Barrial "VENCEDORES DE TARQUI", ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES con C.I. 172364239-1, solicitó la suscripción de un convenio de administración y uso de las instalaciones, escenarios deportivos y demás equipamiento del predio municipal N° 191351, 191315, 191317, 191318; de propiedad municipal a favor de la Liga Barrial "Vencedores de Tarqui".		
Propietario según sistema catastral:	MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO		
Parroquia	LA MENA	Predio	191351, 191315, 191317, 191318
Barrio	TARQUI 1 MENA 2	Clave Catastral	30809-05-013

DATOS ESPECÍFICOS	
Dirección:	Calle Gabriel Contreras "Oel1A"; Calle Cristóbal Enríquez "S17"
Ubicación	

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	CODIGO: DGT-UTV-011
	INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	

Área de Convenio (Levantamiento) Predio:191351 Predio:191315 Predio:191317 Predio:191318	6832.65m2 215.46m2 214.56m2 211.09m2	Área de escritura (IRM):	8662.89m2 162.00m2 162.00m2 162.00m2
Fecha inspección:	25/09/2020	Estado del predio	1.- Excelente <input type="checkbox"/> 2.- Bueno <input checked="" type="checkbox"/> 3.- Regular <input type="checkbox"/> 4.- Malo <input type="checkbox"/>

DÍA DE LA INSPECCIÓN AL PREDIO

Para dar atención a lo solicitado, la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro procedió a realizar la inspección técnica visual respectiva el 25 de septiembre del 2020.

Los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 se encuentra ubicado en la provincia de Pichincha, Cantón Quito, Parroquia La Mena, barrio Tarqui 1 Mena 2, entre la Calle Gabriel Contreras "Oe11A"; Calle Cristóbal Enríquez "S17"

El área solicitada en convenio corresponde a área **TOTAL** de espacios verdes y deportivos, conforme a los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318 según el "LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO"; el estado del equipamiento y las instalaciones es BUENO, la superficie total solicitada en convenio es de 7.473.76 m2.

CUADRO DE ÁREAS Y LINDEROS DEL PREDIO

Según el levantamiento topográfico adjunto los linderos del predio N° 191351, 191315, 191317, 191318 son:

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS					
PREDIO	AREA m2	L I N D E R O S			
		NORTE	SUR	ESTE	OESTE
191351	6832.65	22.11m con Predio N°806054 23.89m con Predio N°191315 5.40m con Predio Particular	18.00 m con Predio N°3024219 13.74 m Calle Cristobal Enriquez 22.04 m con Predio N°191348 5.13m con Predio Particular	164.90m Calle Gabriel Contreras 100.57m con Predios Particulares	81.8um con Predios Particulares 78.22 m Calle Oe11B 27.61 m con Predios Municipales 99.00 m con Predios Particulares
191315	215.46	23.58 m con Predio N°191317	23.89m con Predio N°191351	9.00m con Predio N°191351	9.15 m con Calle Oe11B
191317	214.56	23.25m con Predio N°191318	2358 m con Predio N°191315	9.11m con Predio N°191351	9.24 m con Calle Oe11B
191318	211.09	23.00m con Predio Particular	23.25m con Predio N°191317	9.50m con Predio N°191351	8.78 con Calle Oe11B
Area Total= 7473.76 m2					

ESTADO DEL PREDIO

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	CODIGO: DGT-UTV-011
	INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	

Una vez realizada la inspección técnica visual del predio N° 191351, 191315, 191317, 191318, se puede indicar lo siguiente:

- El predio es de propiedad del Municipio de Quito
- El área solicitada bajo convenio corresponde a los espacios verde y deportivos.
- La sumatoria de los predios solicitados en convenio es de **7.473.76 m2**
- El estado general de las instalaciones solicitadas en convenio es BUENO

FOTOGRAFIAS



CONCLUSIONES

La Unidad de Territorio y Vivienda, de la administración Zonal Eloy Alfaro de conformidad a lo previsto en el artículo 3499 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, emite el INFORME TÉCNICO **FAVORABLE**, previo a la suscripción del Convenio para la Administración y Uso de los predios N° 191351, 191315, 191317, 191318 de propiedad municipal de la superficie TOTAL de **7.473.76 m2**

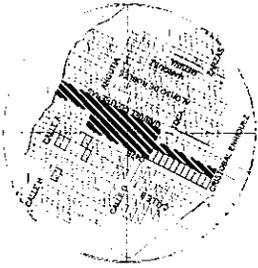
ANEXOS

- *Informe de Regulación Metropolitana IRM (consulta)*
- *Levantamiento Topográfico.*
- *Informes técnicos de entidades municipales o gubernamentales, de acuerdo a la casuística del predio.*

 Municipio de Quito	ADMINISTRACIÓN ZONAL- UNIDAD TERRITORIO HABITAT Y VIVIENDA	CODIGO: DGT-UTV-011
	INFORME DE TERRITORIO DE LA ADMINISTRACIÓN ZONAL	

TECNICO RESPONSABLE				
ACCIÓN	RESPONSABLE	CARGO	FECHA	FIRMA
Elaborado por:	Arq. Bayardo Villacres	Analista	10/08/2022	 Firmado electrónicamente por: LUIS BAYARDO VILLACRES CASTILLO
Revisado Y Aprobado por:	Arq. Juan Manosalvas	Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda	10/08/2022	 Firmado electrónicamente por: JUAN FRANCISCO MANOSALVAS RUEDA

9 Nov



COORDENADAS		
Punto	X	Y
1	494889.89	987283.87
2	494114.96	987255.83
3	494946.22	9872185.45
4	493987.81	9872023.43
5	493872.73	9872038.78
6	494002.07	9872126.72

CUADRO DE AREAS Y LINDEROS	
AREA	DESCRIPCION
1	211.16 con Plancha N° 1000045
2	140.12 con Plancha N° 1000045
3	205.64 con Plancha N° 1000045
4	205.64 con Plancha N° 1000045
5	205.64 con Plancha N° 1000045
6	205.64 con Plancha N° 1000045
AREA TOTAL: 743.76 m ²	

MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

ADMINISTRACION ELOY ALFARO

UNIDAD DE OBRAS PUBLICAS

PROYECTO: OBRAS DE RECONSTRUCCION DEL PARQUE JOSE GARCIA VIAL

FECHA: MARZO 2011

PROYECTISTA: ING. JOHANA BELEN GONZALEZ

REVISOR: ING. JOHANA BELEN GONZALEZ

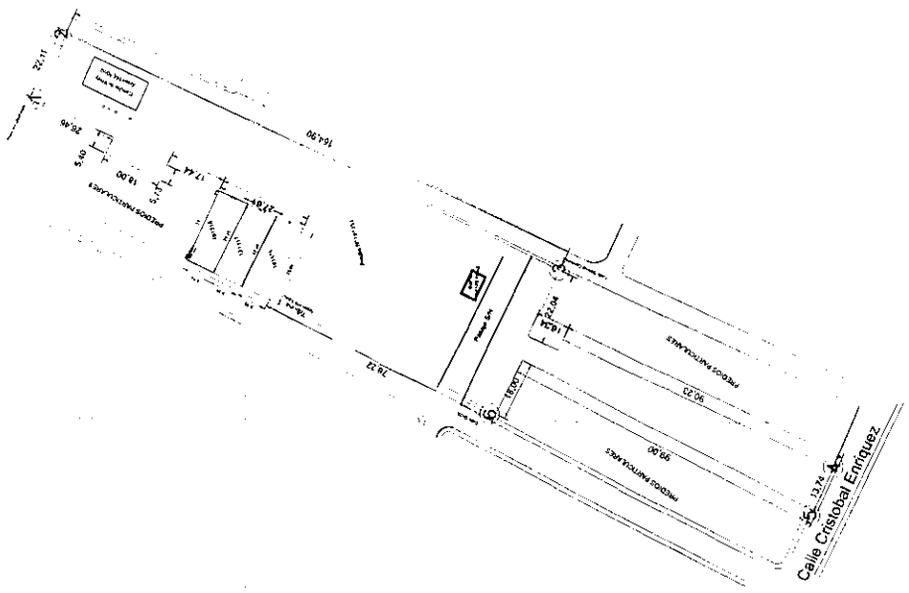
ELABORADO POR: ING. JOHANA BELEN GONZALEZ

APROBADO POR: ING. JOHANA BELEN GONZALEZ

INGENIERO EN OBRAS PUBLICAS

REG. PROF. N° 1000045

QUITO - ECUADOR



Y=9,972,250

Y=9,972,200

Y=9,972,150

Y=9,972,100

Y=9,972,050

Y=9,972,000

X=493,900

X=493,950

X=494,000

X=494,050

X=494,100

X=494,150

LEGENDA

- Sumidero, cañitas
- Arbol
- Paseo
- Refrigerio
- Leñero
- Muro



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

Asunto: Informe de titularidad Liga VENCEDORES DE TARQUI, predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318.

Señora Abogada
Nataly Patricia Avilés Pastás
Administradora Zonal
ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
En su Despacho

De mi consideración:

Con un cordial y atento saludo me dirijo a usted Señora Administradora Zonal, mediante oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0357-O de 29 de septiembre de 2022, mediante el cual solicita que:

"En atención al Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2809-O de 26 de julio de 2022, por medio del cual su Dirección, remite a esta Administración Zonal el informe técnico Nro. DMGBI-ATI-2022-0140, con criterio favorable respecto a la titularidad de dominio del predio Nro.191351.

Al respecto se informa que la solicitud de convenio por parte de la Liga Vencedores de Tarqui se realizó sobre los predios 191351, 191315, 191317, 191318.

En virtud de lo expuesto solicito remitir a esta Administración Zonal la actualización del informe técnico de sus competencias antes mencionado, con criterio favorable o desfavorable sobre la titularidad de dominio de los predios Nro. 191351, 191315, 191317, 191318".

Para los fines pertinentes, me permito remitir el Informe Técnico No. **DMGBI-ATI-2022-0216** de 04 de octubre de 2022, con relación a la titularidad de dominio y ocupación de los predios 191351 con clave catastral No. 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001.

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI**.

Razón por la cual se deja insubsistente el oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-2809-O de 26 de julio de 2022, que tiene relación al informe Técnico No. DMGBI-ATI-2022-0140 de 26 de julio de 2022.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,



Oficio Nro. GADDMQ-DMGBI-2022-3893-O

Quito, D.M., 11 de octubre de 2022

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Andrés Yépez Díaz
**DIRECTOR METROPOLITANO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES**

Referencias:

- GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0357-O

Anexos:

- cedulaPredial.jsf 191315.pdf
- cedulaPredial.jsf 191317.pdf
- cedulaPredial.jsf 191318.pdf
- cedulaPredial.jsf 191351.pdf
- INFORME_TECNICO_No.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf
- PERMUTA_44097 - 16989 - PROPIEDAD - 2016 (1).pdf
- PREDIO 191351.PDF
- INFORME_TECNICO_No.0216_191351-191315-191317-191318-signed-signed.pdf

Copia:

Señor Tecnólogo
Francisco Leonidas Herrera Yambay
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES - AREA TÉCNICA

Señora
Janneth Patricia Cañas Pavon
Servidor Municipal 7
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES

Acción	Responsable	Unidad	Fecha	
Elaborado por: Francisco Leonidas Herrera Yambay	flhy	DMGBI-AT	2022-10-04	
Revisado por: Daniela Alejandra Duque Cifuentes	dd	DMGBI-AT	2022-10-04	
Aprobado por: Carlos Andrés Yépez Díaz	ey	DMGBI	2022-10-11	



Firmado electrónicamente por:
**CARLOS ANDRES
YEPEZ DIAZ**



7 siete

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	DMGBI-ATI-2022-0216 ✓

1. DATOS

NO. TRÁMITE SITRA:	Oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0357-O de 29 de septiembre de 2022
SOLICITANTE:	Arq. Juan Francisco Manosalvas Rueda RESPONSABLE UNIDAD DE TERRITORIO Y VIVIENDA ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
TIPO DE TRÁMITE:	Informe de Titularidad y Categoría del Bien Inmueble
ASUNTO:	Solicitud Convenio de Administración y Uso

2. ANTECEDENTES

En atención al oficio Nro. GADDMQ-AZEA-DGT-UTV-2022-0357-O de 29 de septiembre de 2022, mediante el cual el Responsable de la Unidad de Territorio y Vivienda de la Administración Zonal Eloy Alfaro, solicita: "(...) se emita el informe de titularidad y categoría de los bienes inmuebles signados con predios No. 191351, No. 191315, No. 191317, No. 191318, con la finalidad de iniciar el trámite para la suscripción de un convenio de administración y uso en favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI (...)**"

3. DESARROLLO DEL INFORME

3.1 DATOS TÉCNICOS

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 191351
Clave catastral anterior: 30809-05-013

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: TARQUI 1 MENA 2
Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

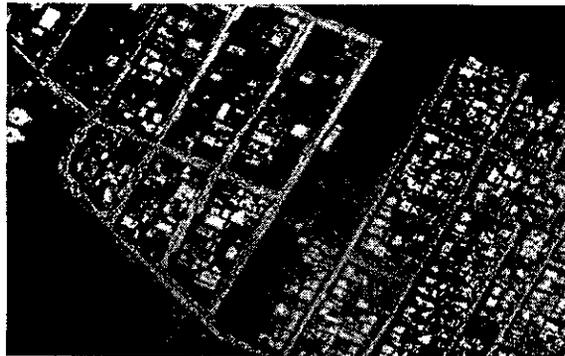


Grafico No. 1 Fuente: SIREC-Q - MDMQ

Fecha de elaboración	Versión	Página 1 de 4
11/10/22		

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 191315
Clave catastral anterior: 30809-05-003

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: TARQUI 1 MENA 2
Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 191317
Clave catastral anterior: 30809-05-002

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFARO
Parroquia: LA MENA
Barrio/Sector: TARQUI 1 MENA 2
Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO
Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2

DATOS DEL TITULAR DE DOMINIO

C.C./R.U.C.: 1760003410001
Nombre o razón social: MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DATOS DEL PREDIO

Número de predio: 191318

6 de 15

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO:
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	DMGBI-ATI-2022-0216

Clave catastral anterior: 30809-05-001

DATOS DEL LOTE

Zona Metropolitana: ELOY ALFARO

Parroquia: LA MENA

Barrio/Sector: TARQUI 1 MENA 2

Dependencia administrativa: ADMINISTRACIÓN ZONAL ELOY ALFARO

Uso de suelo: (RU2) Residencial Urbano 2



Grafico No. 1 Fuente: SIREC-Q - MDMQ

Los predios No. 191351 con clave catastral No. 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001 se encuentran ubicados en la parroquia La Mena, Zona Metropolitana Eloy Alfaro.

3.2. DATOS LEGALES (TITULARIDAD)

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO** conforme a escritura pública realizada el 03 de octubre de 1988, ante el Dr. Miguel Altamirano e inscrita en el Registro de la Propiedad el 20 de junio de 1989.

Adicionalmente, el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA** realizada por la Cooperativa de Vivienda Los Caminantes y el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito conforme a escritura pública realizada el 20 de abril de 2012, ante el doctor Juan Villacis Medina e inscrita el 08 de junio de 2016, en el Registro de la Propiedad según **ACTA DE INSCRIPCIÓN**.

3.3 CATEGORÍA

De acuerdo a la revisión de la documentación y el Sistema de Planificación y Administración de Recursos Institucionales (SIPARI) con los que cuenta la Dirección Metropolitana de Gestión de Bienes Inmuebles, los predios 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave

Fecha de elaboración	Versión	Página 3 de 4
11/10/22		

	DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN DE BIENES INMUEBLES	CODIGO: DMGBI-ATI-2022-0216
	DOCUMENTO: INFORME DE TITULARIDAD Y CATEGORÍA DEL BIEN INMUEBLE	

catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001 son considerados, como: **TERRENOS Y EDIFICIOS LOCALES Y RESIDENCIAS ADMINISTRACIÓN USO PÚBLICO / BIENES DE DOMINIO Y USO PÚBLICO.**

3.4 FIGURA LEGAL

De acuerdo a la revisión de la documentación que reposa en las bases de datos a las que tiene acceso esta Dirección Metropolitana, se verifica que los predios No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, no se encuentra entregado bajo alguna figura legal.

4. CONCLUSIONES

El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito es propietario de los predios No. 191315 con clave catastral No. 30809-05-003, No. 191317 con clave catastral No. 30809-05-002 y No. 191318 con clave catastral No. 30809-05-001, por **PERMUTA**; y del predio No. 191351 con clave catastral 30809-05-013, por ser **ÁREA VERDE DE LA COOPERATIVA DE VIVIENDA HONOR Y SACRIFICIO.**

En vista de lo actual, esta Dirección Metropolitana emite **CRITERIO FAVORABLE** para que se continúe con el trámite para la suscripción del Convenio de Administración y Uso a favor de la **LIGA VENCEDORES DE TARQUI.**

5. OBSERVACIONES

Ninguna.

Acción	Responsable	Fecha	Firma
Elaborado por:	Tlgo. Francisco L. Herrera Yambay	04/10/2022	 Firmado electrónicamente por: FRANCISCO LEONIDAS HERRERA YAMBAY
Revisado por:	Arq. Daniela Alejandra Duque Cifuentes	04/10/2022	 Firmado electrónicamente por: DANIELA ALEJANDRA DUQUE CIFUENTES

S/111

DRG/11

Oficio Nro. SD-DAD-2020-0356-01

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

Asunto: REGISTRO DE DIRECTORIO DE LA LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUÍ"

Señor
Alejandro Marcelo Navarrete Flores
Presidente
En su Despacho

En atención al Oficio S/N, de 04 de febrero de 2020, ingresado a esta Cartera de Estado, con documento Nro. SD-DA-2020-1800, de fecha 06 de febrero de 2020, mediante el cual solicita el Registro de Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUÍ"** al respecto me permito informar lo siguiente:

Una vez revisada la documentación requerida para el Registro de Directorio y al encontrarse dentro del marco legal vigente, más los antecedentes expuestos anteriormente, señalo que, con fecha y bajo expediente Nro. 2020-02-06-095-SECRETARIA DEL DEPORTE-DAD, queda registrado el Directorio de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQUÍ"**; entidad que aprobó sus estatutos mediante Acuerdo Nro. 119 de fecha 29 de septiembre de 2011.

El Directorio electo en Asamblea General de Elecciones de 22 de noviembre de 2019, para el periodo de **CUATRO AÑOS**, comprendido entre el 22 de noviembre de 2019, hasta el 22 de noviembre de 2023, según el tiempo estipulado en el artículo 32 del Estatuto vigente del Organismo Deportivo, se encuentra conformado por las siguientes personas:

PRESIDENTE: ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES.
VICEPRESIDENTE: CARLOS GUSTAVO GUALICHICO POTOSI.
SECRETARIO: ARMANDO MIGUEL FLORES ESPARZA.
TESORERA: YARI VERONICA FLORES CRUZ.

VOCALES PRINCIPALES:
PRIMERO: WILLIAM EFRAIN DAMIAN DAMIÁN,
SEGUNDO: FLOR (SABEL) CATALA SANGUCHO,
TERCERO: LOURDES DOLORES PÁEZ CABASCANGO.

VOCALES SUPLENTE:
PRIMERO: LUIS OSWALDO QUESADA PICHUCHO,
SEGUNDO: DAYSI PATRICIA TIPÁN MANOBANDA.

Mano

Oficio Nro. SD-DAD-2020-0356-OF

Quito, D.M., 06 de febrero de 2020

TERCERO: OMAR MARCELO YUPEZ MOLLOCANO.

La representación legal de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQU"**, la ejerce el Presidente de conformidad al artículo 40 literal a) del Estatuto vigente del Organismo Deportivo.

El presente registro del Órgano Directivo de la **LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL "VENCEDORES DE TARQU"**, se realizó en base a la información e instrumentos proporcionados por los interesados, de manera que la veracidad de los documentos ingresados son de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Aciertamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. José Eduardo Monge Simbaña
DIRECTOR DE ASUNTOS DEPORTIVOS

Referencia:
SD-DAD-2020-18

Señor:
documento: 169082922001281013108.pdf

C. p. a.
Señor Abogado
Cesar Andrés Nino Cevallos
Abogado de Asuntos Deportivos 2-SP6

cc:

Certifico que es fiel copia del original



JOSE EDUARDO
MONGE SIMBANA

Legado

Inform
AGE



LIGA DEPORTIVA BARRIAL Y PARROQUIAL VENCEDORES DE TARQUI



Filial a la Asociación de Ligas Deportivas Barriales de Pichincha
Entidad Jurídica con Acuerdo Ministerial N° 074 Fundada el 13 de Agosto de 1979.

Quito 14 de septiembre del 2020

Abogada
Lida Justinne García Arias
ADMINISTRADORA DE LA ZONA ELOY ALFARO DEL D.M.Q
Presente

De nuestras consideraciones:

Yo, ALEJANDRO MARCELO NAVARRETE FLORES, CI. 172364239-1; en calidad de Presidente de la Liga Deportiva Barrial y Parroquial "VENCEDORES DE TARQUI", y como tal su representante legal, en base a lo que señala el Art. IV.6.34 del Código Municipal vigente, como consta de la copia certificada de mi nombramiento que anexo a la presente cuyo documento formará parte integrante y constitutiva del convenio a suscribirse, adicional a los requisitos respectivos, para la suscripción del CONVENIO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y USO DE LAS INSTALACIONES Y ESCENARIOS DEPORTIVOS DE PROPIEDAD MUNICIPAL DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Las áreas deportivas e instalaciones anexas de Liga Deportiva Barrial y Parroquial "VENCEDORES DE TARQUI", son las siguientes:

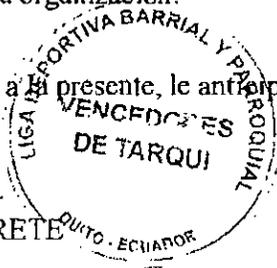
1. Cancha de Fútbol
2. Cancha de Microfútbol
3. Cancha de Indorfútbol
4. Graderíos cubiertos en las tres canchas antes mencionadas
5. Sede Social
6. Baterías Sanitarias en las canchas de Futbol y Microfútbol

Fundamentando mi solicitud, me permito adjuntar en copias debidamente certificadas los siguientes documentos:

- Copia del Acuerdo Ministerial,
- Registro actualizado del directorio,
- Copias de cédula y papeleta de votación del representante legal,
- Copia del estatuto de la organización.

Por la atención que se sirva dar a la presente, le anticipo mis debidos agradecimientos:

[Handwritten signature]



ECO. ALEJANDRO NAVARRETE
CI. 1723642391

REGISTRO MUNICIPAL DEL REG. MUN. ELOY ALFARO DE QUITO ADMINISTRACION LOCAL ELOY ALFARO

RECIBIDO

ASIGNADO 14 SEP 2020 16:17 HORA

EXAMINADO: *[Handwritten signature]*

FECHAS: _____ TEL: _____

REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DEL INTERIOR
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

172364239-1



CIUDADANIA
 ALEJANDRO MARCELO
 NAVARRETE FLORES
 ALEJANDRO MARCELO
 PICHINCHA
 QUITO
 SAN BLAS
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-10-24
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 ESTADO CIVIL SOLTERO

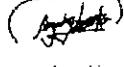


PROFESION/OCCUPACION
 SUPERIOR ESTUDIANTE

V4333V3222

APLICACIONES Y SISTEMAS DE INFORMACION
 NAVARRETE LLERENA MARCELO PATRICK
 FLORES PEREZ DAGIA SOLEDAD
 QUITO
 2014-07-29
 2024-07-29





CERTIFICADO DE VOTACION

0007 M 0007 - 094 1723642391

NAVARRETE FLDRES ALEJANDRO MARCELO



PICHINCHA
 QUITO
 3
 SOLANDA

Certificado que es fotocopia del original.

